BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 7 de Octubre de 1919

AÑO XXVII NÚM 7694

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Nombrando Inspector del Paludismo

Buenos Aires, Octubre 2 de 1919.

K. 3. — Vista la propuesta que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con carácter extraordinario, Inspector del Paludismo, del Departamento Nacional de Higiene, al doctor Simón Avellaneda, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional y cien pesos moneda nacional de viático, con imputación al Anexo B, Inciso 5, Item 24 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
R. Gomez

Ex-Vicepresidente Dr. Victorino de la Plaza. — Honores fúnebres

Buenos Aires, Octubre 2 de 1919.

Habiendo fallecido el señor doctor Victorino de la Plaza, Ex-Vicepresidente de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Tribútense al señor doctor Victorino de la Plaza los honores fúnebres civiles y militares, correspondientes al cargo que ha ejercido de Presidente de la Nación.

La bandera nacional permanecerá izada a media asta durante diez días, en todos los edificios públicos, buques de la armada y fortalezas.

Los señores Ministros del Interior y Relaciones Exteriores y Culto asistirán al acto del sepelio en representación del P. E.

El Ministerio del Interior hará conocer este decreto a los Gobiernos de Provincias y a los Territorios Nacionales, a sus efectos, y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto comunicará el deceso al cuerpo diplomático, a los representantes de la República en el exterior y a S. S. I. el señor Arzobispo de Buenos Aires.

Los Ministerios de Guerra y Marina dispondrán el estricto cumplimiento de los honores prescriptos por las ordenanzas en vigencias.

Por los respectivos Ministerios se invitarán al acto de la inhumación de los restos, a los señores miembros de los poderes Legislativo y Judicial, del Cuerpo Diplomático, a los funcionarios de la Administración, a los señores Generales, Almirantes, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada francos y presentes en la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN. — *R. Gómez.* — *Alfredo Demarchi.* — *H. Pueyrredón.* — *P. Torello.* — *J. S. Salinas.* — *D. E. Salaberry.* — *Julio Moreno.*

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados. — Aprobación de licitaciones

Buenos Aires, Agosto 11 de 1919.

Vistos los presentes expedientes relativos a las licitaciones públicas, celebradas en las siguientes fechas: 25 de Marzo último, para la provisión de harina de trigo, de primera, durante el segundo trimestre del corriente año (Expediente Nº 1); 6 de Marzo y 11 de Abril ppdos para la provisión de paño para el vestuario de invierno, lana lavada y otros artículos de ropería, durante el corriente año (Expediente Nº 2 1ª y 2ª licitación); 8 de Mayo ppdo., para la la provisión de artículos de bazar, ferretería electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante un trimestre del año en curso (Expediente Nº 3 3ª licitación); y 8 y 28 de Mayo ppdo., para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, durante un trimestre del corriente año (Expediente Nº 4 1ª y 2ª licitación), con destino todas estas provisiones a la Colonia Nacional de Alienados;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones públicas de que se trata y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados para contratar con Juan C. Bancalari, la provisión de harina de trigo, de primera, durante el 2º trimestre del corriente año, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 15 del expediente Nº 1; con Bonduel Hnos. y Angel Braceras S. A. la provisión de paño para el vestuario de invierno, lana lavada y otros artículos de ropería, durante el corriente año, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 40 a 42 inclusive del expediente Nº 2; con Juan Cormick, Amadeo Di Franco, Boecker y Cía., Pinard Ed Coster y Cía y A. Bordenave y Cía., la provisión de artículos de ferretería y pinturería, durante un trimestre del corriente año, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 57 a 66 inclusive del expediente Nº 3; y, con Jacinto T. Raffo y Yáñez y Griffa, la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, durante un trimestre del corriente año, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 36 a 39 inclusive del Expediente Nº 4. — Todas estas provisiones son destinadas al consumo de la Colonia Nacional de Alienados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN. — *H. Pueyrredón.* — *D. E. Salaberry.* —*R. Gómez.* — *J. S. Salinas.* — *Julio Moreno.*

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales. —Aprobación de licitación

Buenos Aires, Agosto 11 de 1919.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 28 de Abril último, para la provisión de lencería en general y alpargatas, con destino a la habilitación del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba;

Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y a lo informado por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nacion—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública efectuada el 28 de Abril último, y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para contratar con Antonio L. Pérez, Bonduel Hnos. Olaso y Cía., y David Z. Campos, la provisión de artículos de lencería en general, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 55 a 58 inclusive del presente expediente, con destino a la habilitación del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville.

Art. 2º El gasto que origina la presente licitación pública, deberá ser imputado a los fondos de la Ley 4953.

Art. 3º Facúltase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para licitar públicamente los artículos no adjudicados en la licitación de que se trata, cuyo detalle se enumera a fs. 59 a 63 inclusive de este expediente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

IRIGOYEN. — *H. Pueyrredón.* — *D. E. Salaberry.* —*R. Gómez.* — *J. S. Salinas.* — *Julio Moreno.*

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales. Aprobación de licitación

Buenos Aires, Agosto 11 de 1919.

Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública celebrada el 28 de Abril último, para la provisión de camas y muebles de hierro destinados a la habilitación del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba;

Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y a lo informado por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º. Apruébase la licitación pública verificada el 28 de Abril último, y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para contratar con don Eugenio Cardini, la provisión de camas de hierro, destinadas a la habilitación del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 20 del presente expediente, imputándose el gasto a los fondos provenientes de la Ley 4953.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

IRIGOYEN. — *H. Pueyrredón.* — *D. E. Salaberry.* —*R. Gómez.* — *J. S. Salinas.* — *Julio Moreno.*

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales. Aprobación de licitación

Buenos Aires, Agosto 12 de 1919.

Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública celebrada el 28 de Abril último, para la adquisición del mobiliario en general y otros enseres, destinados a la habilitación del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba.

Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y a lo informado por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º. Apruébase la licitación pública celebrada el 23 de Abril último y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para contratar con los señores Innaco y Cía., la provisión de artículos del mobiliario en general y otros enseres necesarios para la habilitación del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville; en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 73 a 78 inclusive del presente expediente.

Art 2º. Impútese el gasto que origina la adquisición de los artículos referidos a los fondos provenientes de la Ley 4953.

Art 3º Facúltase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para sacar a nueva licitación pública los artículos que no han sido adjudicados en el presente remate por alta de proponentes o por no haber existido la competencia requerida, cuya nómina figura agregada a fs. 79 a 81 inclusive, de este expediente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

IRIGOYEN. — *H. Pueyrredón.* — *D. E. Salaberry.* —*R. Gómez.* — *J. S. Salinas.* — *Julio Moreno.*

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales. Aprobación de licitación

Buenos Aires, Agosto 12 de 1919.

Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública celebrada el 28 de Abril último, para la adquisición de artículos de bazar, ferretería, pinturería, maderas, etc., destinados a la habilitación del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba;

Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y a lo informado por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º. Apruébase la licitación pública celebrada el 2 8de Abril último y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para contratar con los proveedores Avánz y Cía., Juan Pebe y Cía., Medina y Cía., y Bordenave y Cía., la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., destinados a la habilitación del Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, en las condiciones especificadas y que se registran a fs. 62 a 69 inclusive, del presente expediente.

Art 2º. Impútese el gasto que origina la adquisición de los artículos referidos a los fondos provenientes de la Ley 4953.

Art. 3º Facúltase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para sacar a nueva licitación pública los artículos que en el presente remate no han sido adjudicados por falta de proponentes o por no haber existido la competencia requerida, cuya nómina figura agregada a fs. 79 a 83 inclusive de estas actuaciones.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

IRIGOYEN. — *H. Pueyrredón.* — *D. E. Salaberry.* — *R. Gómez.* *J. S. Salinas.* — *Julio Moreno.*

Primera Conferencia Internacional del Trabajo. — Designación de Delegados Argentinos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1919.

Vista la invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América, a objeto de que la República Argentina se haga representar en la primera Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse en Wáshington,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

Delegados oficiales al doctor Leonidas Anastasi y al doctor Felipe A. Espil.

Art. 2º Desígnase:

Delegado en representación de los patrones, al señor Hermenegildo Pini.

Art 3º. Desígnase:

Delegado en representación de los obreros al señor Américo J. Baliño.

Art. 4º. Actuarán como Asesores Técnicos al señor Alejandro Joseph Hayes y el doctor Alejandro M. Unsain.

Art. 5º. Extiéndase las plenipotencias respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa.

Exp. M. 426/1919. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772, por don Ludovico Muzzio profesor, domiciliado en Santiago (Chile), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados de propiedad de don J. A. Campos, cuyo domicilio ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional de la Pampa, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con el esquinero común a los lotes 6, 7, 14 y 15 de la Sección XXIV, fracción A del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las tres y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — Pase a minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Secretario, segundo jefe. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría, para otorgar la concesión, esperar la devolución de la nota diligenciada por las autoridades del Territorio Nacional de La Pampa. — Julio Vatín. — Buenos Aires, junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) — E. Hermitte, Director General.

E 7 octubre Nº 8085 v 17 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente M-336/919. — «Buenos Aires, Marzo 7 de 1919. Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772 por Ludovico Muzzio, profesor domiciliado en Santiago, calle Constitución Nº 8, según poder registrado en esa Dirección, al señor Director manifiesto: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, distrito del Río Barrancas, en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma triangular, cuyos límites son: al S E. una línea de dirección S. 45º O que pasa a (5.000) cinco mil metros al N. 45º O. de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas al N.E. una serie de líneas no mayores de mil metros cada una siguiendo la ribera del Río Barrancas y al O. una línea recta de N. a S. que cortando los límites anteriores encierra 2.000 dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — Fdo. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de 1919 mil novecientos diez y nueve a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: GARRIDO. — Buenos Aires, Marzo diez de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 174 del correspondiente Libro.—Fdo. Juan R. Montes de Oca, secretario-segundo jefe. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de Cateo en el Territorio del Neuquén (Distrito Minero del Río Barrancas). Por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día 12 de Mayo a las cinco cincuenta pasado meridiano el interesado modificó la ubicación expresada en su solicitud inicial. Con esa modificación la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Noreste una poligonal cuyos lados no sean menores de mil metros (1.000) inscripta en la margen derecha del Río Barrancas, de una longitud total de diez mil metros (10.000 m) y que, arrancando de la desembocadura del arroyo Huaracó en el Río citado, se dirija aguas arriba. Al Sureste una recta normal al primer lado de la poligonal mencionada. Al Noreste una recta paralela al límite Sureste. Finalmente, al Suroeste una poligonal paralela a la del límite Noreste y tal que con los tres demás límites encierre una superficie de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de Cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente y declara que el terreno no está cultivado, labrado ni cercado y es de propiedad fiscal. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado. Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese Cartel-Aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado, E. Hermitte, Director General.

E 7 octubre Nº 8085 v-17 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa

Buenos Aires, Marzo 27 de 1919.

Exp. 42-J-919. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772, por don Alfonso Jolfre, contador, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y digo: — Que deseando efectuar operaciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados de propiedad de don José Soldati, cuyo domicilio ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional de La Pampa que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho tal que su vértice Sud-Oeste coincida con el esquinero común a los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Sección XXIV, fracción A. del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. —Será justicia — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las tres y media pasado meridiano. — Conste: Garrido — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — Pase a Minas a sus efectos — Juan R. Montes de Oca. — Secretario segundo Jefe. — Buenos Aires Junio 24 de 1919 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde a juicio de esta Oficina ordenar el registro y las publicaciones. — Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría, para otorgar la concesión, esperar la devolución de la nota diligenciada por las autoridades de La Pampa. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E- 7 octubre—8084—v-17 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1919.

Exp. 337-M-919. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772, por Ludovico Muzzio, profesor, domiciliado en Santiago calle Constitución Nº 8, según poder registrado en esta Dirección al señor Director manifiesto: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, distrito de Río Barrancas, en terrenos fiscales, que no están cultivados labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo medidos en la dirección S. 45º O. por cuatro mil m. (4.000 m.) de ancho tal que su vértice Norte coincida con el punto de intersección del Río Barrancas con una recta que pasa a mil metros (1.000 m.) al S. 45º E. de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de mil novecientos diez y nueve a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 174 del correspondiente Libro. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Río Barrancas). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Sur 45º Oeste por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su lado Nor-Este diste mil metros (1.000 m.) al Sur-Este de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas y que su vértice Norte esté situado sobre la margen derecha del Río Barrancas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General

E-7 octubre—8083—v-17 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Oeste. — Queja del señor Nicolás Sanilla

07229-O-919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del señor Nicolás Sanilla contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por no proveérsele de cama baja que solicitó en Monte Nievas, el 13/4/19, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido en la forma denunciada obedeciendo ello á negligencia del personal que intervino en ella ha sido castigado,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl O. Pretto.

04739-O-918. — Septbre. 10 de 1919. — Visto nuevamente este expediente en el que la Sección Control respectiva informa que no obstante el ensayo efectuado por la Empresa del F.C. Oeste, en las corridas de los trenes 4 y 11 de la línea a Colonia Alvear, estos durante la estación veraniega han seguido corriendo con atraso, como lo demuestra en la planilla adjunta; y,

Considerando:

Que fracasado el temperamento propuesto por la Empresa, en su nota G. 1993/251, a fin de evitar el cumplimiento de la resolución del 2 de Agosto de 1918, no queda otro camino que exigir su cumplimiento, una vez que entre a regir el próximo horario, dado que solamente con la formación de trenes especiales de frutas y encomiendas o frutas y haciendas, podrá efectuarse un servicio de pasajeros en buenas condiciones, tal como se realiza durante el invierno; y,

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

1º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que durante el tiempo que rija el horario de verano, deberá dar cumplimiento estricto a la resolución del 2 de Agosto de 1918, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

2º Comuníquese, pase a la Sección Control para que al expedirse sobre el horario de verano, tenga en cuenta lo que se resuelve y previa toma de razón en Técnica, archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles — Queja del Sr. F. Daverede

011816 C 919 - Setiembre 10 1919—Vista la queja del Sr. F. Daverede, coutra la Compañía General de FF. CC. por falta de contenido en la consignación de carta de porte 37 de Tomás Young a Buenos Aires, compuesta de seis vagones de leña, fecha 30-5-1919, según detalle que sigue,

Vagón No.	Peso en empalme Rosario kgs.	Peso en Mataderos Kgs.
6935	22.650	21.500
16297	22.750	22.050
16251	21.150	19.260
16408	21.300	20.060
16138	19.150	16.435 En guía C. N. A. 2200
17447	24.500	22.200 » » » 2520

y, Considerando:

Que es evidente la falta de leña en el trayecto de las líneas de la Compañía General, dadas las diferencias en menos habidas en todos los vagones, como que da demostrado.

Que no se recibieron las boletas de comprobación de peso en la primera báscula de tránsito ni se dió aviso al cargador o remitente.

Que al ser recibida la carga el recurrente observó la carta de porte por las faltas constatadas.

Que los Arts. 201, 233, 243 y 270 del Reglamento Generala mparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quieres corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja de los Sres Asurmendi y otros

012596-C-1919.— Setiembre 10 de 1919.— Vista la queja de los señores Asurmendi, Fantini y Molina, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por falta de entrega de la consignación correspondiente a carta de porte 52078, despachada de Rosario a Elena, fecha 7-12-918 y las condiciones en que fueron entregadas en dicha estación las consignaciones que a continuación se citan,

Cta. de Pte	Fecha	Procedencia	Eentregada con
9375	26. 6.18	Rosario	Un cajón tinta «Mundial» de menos
2597	29.12.18	Córdoba	Una damajuana rota y pérdida del contenido
47133	2. 1.19	Retiro	Un fierro roto
71094	23.12.18	Córdoba	Un lío bolsas vacías de menos
188	17. 8.18	Quilmes	20 botellas de cerveza de menos
234	1. 2.19	Rosario	22 kgs de jabón de menos
6658	16. 6.19	Retiro	Una damajuana rota
4744	15. 5.19	Rosario	Dos cajones de aceite de menos
7809	21. 5.19	Rosario	Un tirante pino tea de menos

y Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación 52078, cuya falta de entrega se reclama, se extravió estando en poder de la Empresa.

Que el resto de las consignaciones fueron entregadas en destino en las condiciones que se menciona en el cuadro precedente, habiéndose por ello observado los documentos del transporte.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento Genéral de Ferrocarriles amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuniquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Compañía General de FF. CC en la Provincia de Buenos Aires.— Queja Sr. Belisario Barón.

09231. C. 1919.—Septiembre 10. 1919. — Visto este expediente por el cual el señor Belisario Barón se queja por demora de transporte de consignaciones despachadas de estaciones del F. C. Central Norte Argentino a la estación Buenos Aires de la Compañía General de Ferrocarriles según el detalle indicado en las tres primeras columnas del cuadro que sigue:

Carta de Porte		Estación de procedencia	Fecha de llegada a Pichanal	Debió ponerse a disposición	
No.	Fecha			Fecha	Hora
9	9. 9.18	Tabacal	10. 9.18	4.10.18	4.30 pm.
21	21. 9.18	»	—	16.10.18	»
23	23. 9.18	»	—	18.10.18	»
109	24. 9.18	»	—	19.10.18	»
15	3.10.18	Orán	—	28.10.18	»
58	3.10.18	»	—	23 11 18	»
102	19. 7.18	»	19. 7 18	13. 8.18	»
23	10. 8.18	Tabacal	—	4. 9.19	»
92	16. 8 18	Orán	—	10. 9 18	»
38	19. 8.18	Tabacal	—	13. 9.18	»
6	5. 9.18	Tabacal	—	30. 9.18	»
31	8. 9.18	Orán	—	3.10.18	»
216	25.10 18	Perico	—	17.11.18	10.15 am
150	24.11.18	Perico	—	17.12.18	»

Teniendo en cuenta:

Que respecto a la carta de porte No 90 de 29 11-18 debe haber error por parte del recurrente pues ella figura con destino a Salta,

Considerando:

Que el ramal de Pichanal a Orán no está habilitado aún al servicio público con carácter definitivo, sino que figura como línea en construcción, por lo cual no son aplicables en su recorrido las disposiciones reglamentarias sobre duración de transporte.

Que por lo tanto en el caso actual sólo pueden aplicarse los plazos reglamentarios en el trayecto que la carga ha recorrido sobre las líneas principales sujetas a dichas prescripciones que en el caso actual corresponden al trayecto desde Pichanal al punto de destino para el cual corresponden 592 h. 30 m.

Que por lo tanto debe suponerse la carga como si hubiera sido entregada en la estación Pichanal el día de su llegada y por lo tanto el plazo de transporte se computa desde las 12 de la noche de la fecha respectiva.

Que en cuanto a las cargas de Perico la duración legal del transporte es de 538 h. 15 m.

Que en consecuencia las últimas columnas del cuadro precedente dan el plazo límite en que debió ser entregada la carga.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, a la Empresa y a la Sección, fecho archívese. — A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor José Fortunato

0426-S-919. - Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Sr. José Fortunato contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por las malas condiciones en que llegó a destino la consignación consistente en 30 bordalesas de vino, correspondiente a carta de porte 786, despachada de Godoy Cruz a Lobos, fecha 31-10-18; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte de la consignación de referencia se efectuó normalmente, no obstante lo cual llegaron a destino un casco desfondado y vacío, y los 29 restantes con filtraciones entre las duelas.

Que los Arts 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

09346-P-919.— Septiembre 16 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano No 6767 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel particular a la altura del Km.; 709 de la variante Coronda, solicitado por el Sr. V. Rey, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que dicha apertura se hará de acuerdo con lo que establece el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902.

Que en lo que se refiere al Sr. Víctor Rey sobre el pago de dicha obra, en la nota que encabeza las presentes actuaciones, no es de incumbencia de esta Dirección General, sino de las autoridades judiciales correspondientes, a quienes deberá dirigirse en el caso de considerar lesionados sus derechos, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

1o Así hacerlo saber al recurrente.

2o Aprobar el plano No 6767 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Miguel Di Pace

012696 S-1919.— Septiembre 10 de 1919. — Vista la queja del Sr. Miguel Di Pace, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no aceptársele el redespacho de dos vagones de papas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente solicitó el redespacho a Casa Amarilla de las consignaciones de cartas de porte 131 y 62 procedente de Dionisia y Chapaleufú con destino a Tres Esquinas.

Que la Empresa se negó a acceder a lo pedido fundándose que la referida estación Casa Amarilla se encontraba clausurada para la recepción de papas por lo que el interesado se vió obligado a pagar estadías.

Que habiendo durado la clausura desde el 10-6 hasta el 2-7, tal actitud no estaba justificada.

Que recién el día 8-7-1919 se procedió al redespacho de las consignaciones a la estación Wilde,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Virgilio E. Dapello

09801-C-1919.— Septiembre 10 de 1919 — Vista la queja del Sr. Virginio E. Dapello, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 5631, despachada de San Francisco a Santa Fe, fecha 8-10 1918; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 173 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 16-10-1918 a las 5 a. m.

Que el Arto 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de señor Juan Serana.

013311-C-919.— Septiembre 20 de1919. —Vista la queja del señor Juan Serana contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 133, de Luján de Cuyo a Lima, despachada el día 24. 5. 19, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 363 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 9. 6. 19 a las 3 a. m

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.—A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

---

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. Jaime Pérez

012623-C-1919.— Septiembre 10 de 1919. —Vista la queja del Sr. Jaime Pérez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte No. 85, despachada du Hernando a Río IV, fecha 24 6 - 1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 114 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 29 - 6 - 1919 a las 6 y15 p. m.,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto

---

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. Estallo Sánchez y Cía.

011776-C-1919.— Septiembre 10 de 1919. —Vista la queja del Sr. Estallo Sánchez y Cía., contra la Empresa del F. C. C. Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 5579, despachada de Rosario a Pergamino, fecha 13-6-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 103 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 18-6-1919 a las 7 a. m.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.—A. Giovacchini.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. Gregorio Lucientes.

011779-C-1919.- Septiembre 10 de 1919 - Vista la queja del Sr. Gregorio Lucientes, contra la Empresa del F. C. C. Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte No. 708, despachada de San Juan F. C. P. a Carlota F. C. C. A. fecha 19-4-1919, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 383 horas 15 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6-5-1919 a las 2 y 15 a. m.,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.—A. Giovacchini. Raúl U. Pretto

---

Ferrocarril Central Argentino — Queja del Sr. F. Colabella

011778-C-1919.—Septiembre 10 de 1919. —Vista la queja del Sr. F. Colabella, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte No. 5420, despachada de Rosario a Pergamino, fecha 13-6-1919, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los Reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 103 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tarde el día 18-6-1919 a las 7 a. m.,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.—A. Giovacchini. Raúl U. Pretto.

015404-C-1919.—Septbre. 15 de 1919. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano número J/III/2735, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta el enlace de las instalaciones sanitarias internas de su estación Buenos Aires, con la colectora de la calle Suárez, y

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados, sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número J/III/-2735, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, debiendo ser ejecutadas las obras a que estos documentos se refieren con intervención de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

015401-C-1919.—Septbre. 15 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano número T/12058 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y con el objeto de calentar petróleo, proyecta construir en su estación Colegiales una casilla destinada para resguardar una caldera vertical de 26 H. P., y

CONSIDERANDO:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados, sobre los que nada hay que observar.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número T/12058 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Arturo E. Berraz.

013965-S-919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del señor Arturo E. Berraz, contra la Empresa del F. C. Sud, por haberle informado erróneamente a su esposa con respecto a la salida de un tren en la estación F. Varela, y cobro indebido de boletos entre Villa Elisa y Berazategui, fecha 23/7/19, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente los hechos han ocurrido en la forma denunciada, habiéndose castigado severamente al personal que en ello intervino, y la Empresa dispuesto la devolución del importe cobrado indebidamente por los boletos entre las estaciones citadas.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja de los señores Soto, Fernández y Compañía.

020247-O-918.—Septbre. 16 de 1919. — Vista la queja de los señores Soto, Fernández y Compañía, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de entrega en la consignación correspondiente a carta de porte 109 despachada de Alta Gracia con destino a B. Larroude, el 18/6/18, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los recurrentes la consignación de referencia debió transportarse en 380 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 4 de Julio a las 8,30 p. m.,

Que los arts. 225, 233 y 213 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los interesados;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

015240-C-1919. — Septbre. 10 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano No T/12055 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a las cuales proyecta construir en su estación «Villa María» dos piezas destinadas para el uso del jefe de la estación; y,

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano No T/12055 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir e Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

---

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1 Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2 B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3 Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C, Rivadavia 1072. — Agencia D. Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente. — El día 9 de Septiembre a la 1 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A. B. C, y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres escopetas, máquinas fotográficas anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared ropas; máquinas de coser etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Octubre.

Orden de venta: Del 8 al 14 de Octubre inclusive: alhajas. Día 15; armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios niveles y cajas de compás, máquinas de coser Día 16 Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros; Día 17: y subsiguientes hasta la terminación del remate ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables etc., en exhibición los días de venta de 11 a/m. a 1 p/m.

Remate de muebles: — El MARTES 28 de Octubre a las 4 1/2 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, la prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 3856, consistentes en juegos de escritorios, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 27 y 28 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — El Secretario.

L 30 septiembre Nº 322 B v-9 octubre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones del día

Platense Film

Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado por falta de quorum la Asamblea señalada para el día 27 de Septiembre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1919, a las 2 pasado meridiano en el local calle Tucumán Nº 1353 Escr. 12, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Aprobación del Acta de la Asamblea por dos accionistas.

3º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local indicado antes del día y hora señalados para la Asamblea. — Julio Balzari, Gerente.

E- 4 octubre—8016—v- 15 octubre.

Correcciones anteriores

Compañía Pescadora Nacional

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a sus Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que deberá celebrarse el día 17 de Octubre del corriente año a las 4 p/m., en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento para tratar la siguiente,

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad, conforme a la disposición del artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijada para la Asamblea. — Santiago Poso, presidente. — Ricardo Aberg Cobo, secretario.

E-30 septiembre 7885-v-163 octubre.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre Nº 531 altos, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referentes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes, todos por tres años.

4º Elección de un Síndico y su suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Advertencia

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda».

«El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfación».

«El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad — El Directorio.

E. 24 sepbre-7709-v. 16 octubre.

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1919 a las 3 p.m., en el local calle Venezuela 567, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Reforma de los artículos 23 y 35 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, Venezuela 567, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.

E. 23 septiembre 7686-v-13 octubre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

The Argentine Power And Railless Traction Cº. Ltd.

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se covoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Octubre de 1919 a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Santa Fe, 3964 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del sexto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares,

3º Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E-7 octubre 8079 v-17 octubre

Convocatorias Anteriores

«Banco Militar y Naval Argentino»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 29 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea Ordinaria que debía tener lugar el día 29 del mes ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente a las 9 p/m., en las oficinas del Banco calle Talcahuano 155 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación o modificación del Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas al segundo ejercicio.

3º Disolución anticipada de la Sociedad inciso 4º Artículo 370 del Código de Comercio.

5º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada Art 29 de los Estatutos. Siendo la segunda Convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurran Art 28 de los Estatutos — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1919. — El Director-Gerente.

E. 6 octubre 8063-v-16 octubre

«La Oxigena»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer Nº 335 el 25 de Octubre de 1919, a las 10 ante meridiano.

Orden del Día

1º Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1918 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de beneficios para su aprobación.

4º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años y de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipiación en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, presidente.

E 4 octubre Nº 8055 v 25 octubre.

«Los Palmares»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el período fenecido al 30 de Junio de 1919.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Acccionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre a las 3 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441 para deliberar sobre la siguiente:

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1919.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico por el año en curso.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El presidente.

E. 4 octubre Nº 8051 v 21 octubre.

«La Unión Argentina» Lda.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 16 de Octubre en curso a las 2 pasado meridiano en el local social, calle Herrera 1312, para tratar considerar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1919, para su deliberación y aprobación.

2º Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3º Elección de Síndicos: titular y suplente.

4º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscrición del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1919. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra: — Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera que sea la cantidad de capital representado. — Carlos Gandolfo, gerente.

E-1 octubre—8034—v. 15 octubre.

Cervecería del Norte

Sociedad Anónima

Cangalló 667

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 23 del corriente a las 4 pasado meridiano en el local de la calle Cangallo 667,

Orden del Día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días, a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.

E-1 otubre—8059—v. 23 octubre.

Sociedad Anónima Ganadera

«Las Vegas»

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 4 p.m., en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 315/17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores suplentes, uno hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920, por estar vacante, y otro hasta la Asamblea General Ordinaria de 1921 en reemplazo del señor Horacio Márquez que renunció.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas». — Juan D. Aubone.

E. 3 octubre 8007-v-25 octubre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el día 27 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca por segunda vez para el día 20 de Octubre a las 3 p.m., en el local social Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Directorio.

E. 3 octubre 8005-v-20 octubre.

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 20 de Octubre de 1919, a las 4 p.m., con la siguiente,

Orden del día:

1° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, a contar del 22 de Octubre de 1919.

2° Elección de Síndico y suplente de Síndico por un año, a contar del 22 de Octubre de 1919.

3°. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 octubre 8002-v-20 octubre.

Rough y Compañía Limitada Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Por disposición del Directorio de la Sociedad Anónima «Rough y Compañía Limitada, Comercial e Industrial», se convoca a los señores Accionistas de la Compañía a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día veinte del corriente mes, a las 4 p/m., en su local social calle Bartolomé Mitre N° 441, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1° Reforma de los Artículos 11, 15, 17 y 24 de los Estatutos sociales, elevando a cinco el número de Directores.

2° Integración del Directorio con arreglo a la reforma.

3° Designación de la persona que deba gestionar ante el Superior Gobierno Nacional la aprobación de esta reforma y demás trámites legales, autorizándola para ello.

4° Designación de dos personas para redactar, aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Rolando José Longoni, secretario.

Nota: Para tener derecho de asistencia a esta Asamblea deberán depositar sus acciones los señores Accionistas, hasta dos días antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que impone el Art. 25 de los Estatutos.

E. 3 octubre 8026-v-18 octubre

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 de Octubre de 1919 a las 3 p/m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual periodo y de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.

3° Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1919. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la oficina de la Commpañía calle Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Por la Compañía de Tierras del Oeste el gerente-secretario.

E. 3 octubre 8024-v- 22 octubre

Sociedad Anónima «Sanday Holding Company Limited»

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314 (5° piso), Buenos Aires, el día Martes, 21 de Octubre de 1919, a las 10 a/m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Ratificación de la representación de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Pampa Grain Company Limited.

2° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la misma. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — El Síndico.

E. 3 octubre 8013-v-20 octubre

Touring Club Argentino

Se previene a los señores socios, que el día Lunes 13 de Octubre, a las 6 de la tarde, se efectuará la duodécima asamblea general ordinaria, en uno de los salones de actos públicos de «La Prensa», para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir presidente, 8 miembros de la Comisión Directiva y 4 suplentes, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22 que se trascribe a continuación: Art. 22. La Asamblea General se considerará en «quorum» con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con 10 días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con la transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, secretario.

E. 3 octubre 8008-v-13 octubre

«La Progresista»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 4 p.m., en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Sexto ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2° Elección de tres Directores suplentes.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 2 octubre 7989-v-22 octubre.

Sociedad Anónima «Termas de Cacheuta» Calle Victoria N° 673 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Octubre de 1919, a las 4 p.m., en el local de la calle Cangallo N° 667,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio 1919.

2° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3° Elección del Síndico titular y del suplente.

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria N° 673 (1° piso). — El Gerente.

E. 2 octubre 7988-v-22 octubre.

Sociedad Anónima Hurlingham Club

(Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 17 de Octubre de 1919, a las 4 de la tarde, en el local de la calle Chacabuco 73, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores W. A. Agar, J. W. Barclay, E. D. Drabble y J. N. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3° Elección de tres Directores suplentes.

4° Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1919. — El Secretario.

E. 2 octubre 7969-v-17 octubre.

Compañía de Seguros

«El Cenit»

Victoria 757

Buenos Aires.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 20 de Octubre a las cuatro de la tarde en el local social, Victoria 757, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Consideración del informe y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2°. Elección de tres miembros titulares y dos Suplentes del Directorio por dos años.

3°. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4°. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, (artículo 34 de los Estatutos), en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Directorio.

E 1° octubre 7948-v 20 octubre.

Compañía Ferrocarrilera e Industrial del Sauce

Victoria 571

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día 20 de Octubre a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1° Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1919.

2°. Elección de tres Directores titulares, cesantes por sorteo, y dos Directores Suplentes, un Síndico titular y un Síndico Suplente que terminan su mandato.

3°. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones integradas en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Art. 15 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

E 1° octubre 7946-v 17 octubre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes a las 4 pasado meridiano, en la calle Reconquista N° 157, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7° ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2°. Lectura del informe del Síndico.

3° Elección de Directores y Suplentes.

4°. Elección de Síndico y Suplente.

5°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista N° 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1919. — El Directorio.

E 1° octubre. 7907-v22 octubre.

Tierras de Riego del Río Atuel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde, en el local social calle San Martín N° 66, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2° Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3° Elección del Directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Alejandro Suárez, Carlos Aguilar, Guillermo Lutz, Santiago Duhalde y Goldofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberan depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en secretaría, San Martín 66, de 10 a 12 ante meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Alberto González Llanos, secretario.

E-30 sepbre.—7894—v- 20 octubre.

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Cangallo 456

Convocatoria

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes, 17 de Octubre de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 456 (4° piso).

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Dr. Mario A. Carranza, Juan W. Walker y Roberto Colvill Jones que terminan su mandato.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 15 de Octubre de 1919. — El Directorio.

E-30 septiembre—7887—v-17 octubre.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires—Reconquista 730

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores Accionistas para el día 25 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su Artículo 29, de conformidad con el Artículo 30 de los mismos, se les convoca para la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 4 p/m., en la calle Reconquista 730

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1919.

2º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

E. 30 septiembre 7873-v-10 octubre

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Av. Vélez Sársfield y Olavarría

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre a las 11 ante meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución del saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según el artículo 35 de los Estatutos.

3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Ernesto Desle.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1919. — G. Noizet Gerente.

E-29 septiembre.—7842—v-15 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

3º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaron su mandato y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Subgerente por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E-29 septbre.—7839—v-31 octubre.

Compañía Argentina de Navegación, «Angel Gardella Limitada»

25 de Mayo 268

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 199

Orden del Día:

1º Consideración de la renuncia del Presidente y elección del reemplazante.

2º Tratar la modificación al Estatuto que propondrá el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto deberán depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Gerente.

E. 27 sepbre. 7838-v-14 octubre,

Devoto Cervellera Limitada

Convocatoria:

El Directorio de esta sociedad en uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de los Estatutos ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Octubre a las 4 p. m., en el local Victoria 673, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las modificaciones proyectadas a los Estatutos de la Sociedad en lo que sea pertinente en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 y supresión de los artículos 23, 24 y 25, teniendo por objeto estas modificaciones, el cambio de nombre de la sociedad, la equiparación de derechos entre las acciones de las series A, y B., aboliendo los privilegios que tenían las últimas, el aumento a siete del número de directores titulares, la modificación del reparto de los beneficios anuales y otras reformas que detalladamente se hallan a disposición de los señores accionistas.

2º Designación del o de los representantes de la sociedad que deberán ocurrir al Poder Ejecutivo de la Nación solicitando la aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos, acordándoles todas las facultades que sean del caso.

3º Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la asamblea y conjuntamente con la mesa, redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad Rivadavia 1065/1071 hasta el día 17 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919 — El Directorio.

E. 27 septiembre 7832-v-17 octubre

Sociedad Anónima Fábrica de Papel (asati) de San Nicolás

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 20 de Octubre de 1919, a las cuatro pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Fijación de la remuneración del Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Vicepresidente.

E 26 septbre. 7800-v 13 octubre.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano. en el local Paseo de Julio 401 para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Memoria presentada por el Consejo de Administración. — Provisorio.

2º Elección de un nuevo Consejo de Administración Provisorio.

3º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Presidente.

E 25 septiembre 7736 v-11 octubre

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Octubre 1919, a las 4 y 30 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1255, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 13 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 4 Directores por 2 años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Dr. Luis C. Saavedra Samuel Wilson, Enrique Díez Ocampo y Alfredo E Lanús. Asimismo corresponde elegir el Síndico Titular y el Suplente para el 14 ejercicio.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 13 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano — El Secretario.

E-25 septiembre 7738 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas para la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1919.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 8 de Octubre a. c., en la misma secretaría la memoria correspondiente al año económico 1918 1919. — Buenos Aires 22 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7747 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 1919. a continuación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en esta misma fecha, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7748 v-14 octubre

Sociedad Cooperativa Telefónica (Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Octubre próximo a las 9 pasado meridiano, en el salón Príncipe Jorge calle Sarmiento Nº 1230, para tratar la siguiente,

Orden del Día;

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años y un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Francisco Albisu, Roberto Guidi, Juan G. Blanch Fernando Martí, Juan G. Blanch (que pasó a ser titular), Carlos Zorraquín y Federico van Houten respectivamente.

4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de 5 días al de la reunión (o sea hasta el 8 de Octubre), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1919), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 3 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — La Comisión Directiva.

E. 24 sepbre.-7702-v. 8 octubre,

Compañía Argentina de Pólvora (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 11 de Octubre del corriente año, a las 3 pasado meridiano

Orden del Día;

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Piñero y José Carrera, que terminan su mandato; de un Director suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Borst que ha terminado su mandato y de dos Directores suplentes por un año, que están vacantes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en el escritorio de la Compañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Gerente.

E. 24 sepbre.-7728-v. 10 octubre,

«Molino Nacional»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Ordinaria,

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día diez y seis de Octubre próximo a las diez y media a/m en el domicilio de la Sociedad calle Corrientes Nº 171 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1918.

2º Elección de Síndico Suplente. Buenos Aires Septiembre de 1919. — El Directorio.

E 23 septiembre — 7696 v-9 ocbre

Compañía Anónima de Seguros «Unión Comerciantes»

El Directorio de esta Compañía convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 9 de Octubre próximo a las 3 de la tarde en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y cuatro Directores Suplentes por un año; y Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Coompañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes — El Directorio.

E 23 septiembre — 7700 v-9 octbre

Fábrica de Productos Químicos «Alca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1919.

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la primera Asamblea General Ordinaria de la Fábrica de Productos Químicos «Alca» Sociedad Anónima se verificará el día 18 de Octubre de 1919, a las 3 y media pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 e informe del Síndico.

2º) Elección del Síndico titular y suplente.

3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito de ellas en un Banco de la República o del Extranjero, con la serie o numeración de los títulos respectivos, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1919. — El Directorio

E 22 Sept. Nº 7623 v- 8 octubre

Sociedad Industrial y Comercial «La Peruana Argentina». — (Sociedad Anónima).

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1919.

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la segunda Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Industrial y Comercial «La Peruana Argentina» Sociedad Anónima se verificará el día 18 de Octubre de 1919 a las 3 de la tarde en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo N 267, para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, e informe del Síndico.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

4º) Elección del Síndico y síndico suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito de ellas en un Banco de la República o del Extranjero, con la serie o numeración de los títulos respectivos, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E 22 Sept. Nº 7624 v-8 octubre

Buenos Aires Building Society Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Octubre, a las 3 y 30 p/m en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 441.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres Directores y tres suplentes Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: —

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1919. — James Bogg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E 20 septiembre — 7550 v-7 octbre

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1919

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata se verificará el 31 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del Dictámen del Síndico.

3º Nombramiento de tres Administradores por tres años.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 5 septbre 6887 v-31 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 24 del corriente, por falta de quórum, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el Viernes 10 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en la dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, escritorio 50 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Memoria del Directorio. Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1918/1919.

Elección de tres Directores titulares, uno suplente, Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

E 25 septiembre 7746 v-9 octubre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1736

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Perú 166

Aprobada por Decreto del P. E. de fecha 26 de Agosto de 1918

Capital autorizado	$	1.500.000.—
» subscripto	»	1.050.100.—
» realizado	»	690.652.75

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1919

DEBE	$ m/n
Acciones a subscibir	449900 —
Accionistas - saldo a integrar	359447 25
Caja, Bancos y cuentas corrientes	103252 68
Establecimiento balneario	400763 —
Edificio estación tranvías	46775 47
Chalet «Los Sauces» y «La Ramblita»	9797 77
Material rodante	83138 37
Vía permanente	320405 76
Vías y zorras decauvill	1707 70
Linea aerea y telefónica	61897 89
Maquinarias y herramientas	3044 23
Muebles y útiles balneario	16540 24
Leña en depósito	1662 73
Terresos Villa Luján	126111 66
Obligaciones a cobrar	1572 47
Caballada y guarnición	210 —
Seguros	1090 84
Conservacion de vías	1094 88
Gastos de admin., tráfico, balneario, concesion explotación monte y generales	18207 97
Corriente eléctrica	22 11
Mercaderias en almacén	24381 14
	2031524 16

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Antonio y Pedro Fiorito	409347 25
Boletos, abonos, expresos y fletes	7393 52
Explotación arena avisos y máquinas automáticas	5432 52
Intereses y descuentos	1683 67
Alquileres y alquileres a 1/2	400 82
Explotación leña a 1/2 y 1/3	1229 13
Cuentas varias	6219 83
Fondo de reserva	5045 01
Fondo de amortización	5045 01
Directorio y Síndico	7063 02
Dividendo 1er ejercicio	36848 04
Fondo de previsión	45766 34
	2031524 16

Lorenzo Pellerano, presidente. — Julián Moreno (hijo), secretario. — Francisco Pienovi, tesorero. — Isidro Masel, síndico.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 4 octubre Nº 8058 v.7 octubre.

1735

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914.

Capital:

Autorizado	$ m/n	30.000.000
Realizado	» »	17.210.115

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1919

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	140585 —	
Acciones a emitir	12649300 —	
Caja:		
Existencia en el país	6551864 71	22 49
Existencia en los Bancos	1419281 63	818 24
Existencia en viaje o en el extranjero		343517 37
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	44561558 61	
Sucursales.		
Sus cuentas	6877589 89	
Inmuebles	2041941 79	
Muebles, útiles e instalaciones	302741 13	
Conversión	1176222 62	
Valores al cobro	1348233 33	
Valores en custodia	20252659 36	1876736 29
Valores en caución	2355281 01	584608 —
Diversos	10027702 25	173777 59
	110204961 33	2979479 98

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	848520 90	
Depósitos:		
En cuentas corrientes a la vista	26627963 64	617 71
A plazo fijo y Caja de Ahorros	13763274 11	
Sucursales		
Nuestras cuentas	6691007 64	
Conversión		517517 98
Depositantes de valores al cobro	1348233 33	
Depositantes de valores en custodia	20252659 36	1876736 29
Depositantes de valores en caución	2855281 01	584608 —
Diversos	7818021 34	
	110204961 33	2979479 98

Vicente Sánchez, presidente. — Luis Pomiró, gerente. — Pedro Segreras, sub-gerente-contador. — Vo. Bo. F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.
Diego Gonzalez, Jefe.

E. 7 octubre Nº 8672 v 7 octubre

1716

La Farmaco Argentina

Sociedad Anónima

Para la fabricación de productos y especialidades farmacéuticas de aplicación en la Medicina y Veterinaria

Domicilio: calle Acoyte Nº 130 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en 14 de Diciembre de 1905

— Capital social —

Autorizado y realizado .... $ 500.000 — m/l

Balance General en 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de Agosto de 1919

ACTIVO	$ m/l
Terrenos, edificios y nuevas construcciones	324037 01
Mercaderías, materia prima, mercaderías en elaboración y terminadas, precio de costo	317210 92
Caja y Bancos	115430 12
Maquinarias	43173 08
Utiles de fabricación	29781 92
Muebles y útiles de escritorio	5114 88
Cuentas corrientes	151676 61
Obligaciones a cobrar	39154 55
Fórmulas, patentes y contratos	1 —
Seguros e impuestos	4261 50
Acciones Coop. Telefónica	200 —
	1030044 59
PASIVO	
Capital realizado	500000 —
Valores a pagar	29765 64
Giros aceptados	25164 22
Fondo nuevo Ejercicio	203652 31
» de previsión	117956 62
» » reserva	16206 38
» » conservación y ampliación de las construcciones	45969 50
Dividendo	4079 92
Ganancias y pérdidas:	
Utilidad líquida	87250 —
	1030044 59

Casimiro Gómez, presidente. — M. Puiggari, director-gerente. — A. Espinal, contador. — Pedro F. Etcheberry, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE			$ m/l
Gastos administr.			40159 30
» generales			24359 57
Int. y descuentos			1953 13
Propaganda			27732 60
Comisiones			52013 09
Maquinarias 10 %			4727 —
Utiles de fabricación 10 %			3309 10
Muebles y u. escritorio 10 %			568 33
Fondo nuevo Ejercicio			203652 31
Contrato y cta. personal			54544 70
Cuentas corrientes: quebrantos			20000 —
Utilidades del Ejercicio	87 250 —		
A fondo de reserva 2 %	1.745 —	1.745 —	
	85.505		
A Directorio:			
A los Directores ..... 5 %	4.275 25		
Al Síndico ..... 1 »	855 05		
» Director Técnico y Gerente ..... 4 »	3 420 20	8.550 50	
» Accionistas el 10 % sobre ..... $ 500 000 —		50.000 —	
» Fondo de previsión		26.954 50	87250 —
			523339 13
HABER			
Mercaderías			512868 41
Cambios			10470 72
			523339 13

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919.

Casimiro Gómez, presidente. — M. Puiggari, director gerente. — A. Espinal, contador — Pedro F. Etcheberry, síndico

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 4 octubre Nº 8036-v.7 octubre.

1738

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero 1909.

Capital:

Autorizado .... $ m/n 250.000 —
Subscripto .... » » 150.000 —
Realizado .... » » 150.000 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto 1919

DEBE	$ m/n
Acciones ordinarias	100000 —
» en depósito	7000 —
Terrenos en Florencio Varela	69721 69
Edificios en Florencio Varela	33692 80
Marcas y patentes	1161 —
Plantaciones	65 67
Instrumentos y aparatos	363 02
Animales	14895 67
Muebles y útiles	8179 58
Caja	11770 04
Bancos	65678 43
Deudores varios	65951 50
Gastos generales	18660 07
Propaganda	12941 05
Obligaciones a cobrar	6114 38
Comisiones	8540 87
Sueldos	49815 59
Depósito en garantía	130 —
Revista Sud-Americana	5572 79
Títulos	21571 —
	501825 06

HABER	$ m/n
Capital	250000 —
Directorio cta. depósito	7000 —
Reservas	18895 49
Dividendos a pagar	9756 11
Mercaderías	193548 65
Acreedores varios	12252 31
Intereses y descuentos	871 47
Análisis	8812 —
Dividendos a cobrar	689 —
	501825 06

Dr. A. Marotta, presidente. — J. Landi, gerente. — E. Fayon, contador. — F. Abrate, síndico.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 6 octubre. Nº 8364-v. 8 octubre.

1743

Crédito Popular

RIVADAVIA 1253

SOCIEDAD ANONIMA

Para Consumos y Construcciones

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912

Capital:

Autorizado .... $ 1.000.000 —
Emitido, subscripto y realizado .... » 265.150 —

4o Balance trimestral de saldos al 31 de Agosto de 1919

13 ejercicio corresponde de la 1a. a la 11a. serie

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencia en efectivo	41633 17
Muebles y útiles:	
Saldo de esta cuenta	2724 82
Garantía alquileres:	
Saldo de esta cuenta	400 —
Obligaciones a cobrar	
Saldo de esta cuenta	255012 40
Valores en custodia:	
Saldo de esta cuenta	17325 —
Acciones en depósito del Directorio	
Saldo de esta cuenta	35000 —
Asuntos legales:	
Saldo de esta cuenta	77926 63
Gastos generales, judiciales, alquileres y sueldos:	
Saldo de esta cuenta	23996 33
	454518 45

HABER	$ m/n
Capital	265150 —
Fondo de reserva	37788 10
Títulos en garantía	
Saldo de esta cuenta	17825 —
Títulos en garantía del Directorio:	
Saldo de esta cuenta	35000 —
Acciones fundadoras Ejo. atrasado	
Saldo de esta cuenta	802 27
Dividendo Ejo. atrasado	
Saldo de esta cuenta	11922 23
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones:	
Saldo de esta cuenta	45061 80
Créditos en gestión	
Saldo de esta cuenta	1375 50
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta	39590 09
	454518 45

F. J. Monasterio — C. A. Fernández. — G. T. Escalada, gerente. — Luis Morés, contador. — Félix Guesalaga, síndico

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. Reglamentario del 17 Noviembre 1908, — *Diego González*, Jefe.

E. 4 octubre Nº 8038-v.7 octubre.

1744

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. de Mayo 13 6

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 18/7/14

Capital autorizado .... $ m/n 1.000 000. —
» subscripto .... » » 1.000.000. —
» integrado .... » » 994.200. —
» a integrar .... » » 5.800. —

Balance General al 31 Marzo de 1918

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 8 de Julio de 1918

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	5800 —
Deudores varios	11691 10
Créditos a cobrar	362,93 92
Derechos y previlegios	684479 61
Inventarios	34077 87
Muebles y útiles	25513 79
Caja y Bancos	33832 21
	1157938 50
PASIVO	**$ m/n**
Capital autorizado	1000000 —
Acreedores varios	12 2 14
Reserva legal	5361 07
Reserva dpto. de enseñanza	2 895 —
Reserva créditos a cobrar	10048 43
Cuenta ejercicio 1917 a 1918 (utilidades)	28791 81
	1157938 50

Horacio Beccar Varela, presidente. — C. H. Abbott, secretario — J. A. Arce, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Del ejercicio Abril 1o de 1917 al 31 de Marzo 1918

DEBE	$ m/n
A Gastos del ejercicio	259231 01
» Muebles y útiles (depreciación	3532 30
» Utiles en depósito (depreciación	1596 39
» Reservas legal	3836 70
» Reservas dpto. de enseñanza	4942 25
» Reservas créditos a cobrar	34930 09
Saldo (utilidad net.)	28791 81
	336887 48
HABER	**$ m/n**
Venta de cursos de estudios	334633 46
Entradas varias	2254 02
	336887 48

Damos fe de que la presente es copia fiel del original según aparece en las páginas veintiuno y veintidós del Libro de Actas fimado por los Sres. Dr. Horacio Beccar Varela, R. T. Brooks y Octavio S. Pico.

Horacio Beccar Varela, presidente — C. H. Abbott, secretario — J. A. Arce, síndico.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 4 octubre Nº 8035-v.7 octubre.

1656

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

SOCIEDAD ANÓNIMA

San Martín 351, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000 — m/n c/l.
FONDO DE RESERVA $ 40.881 47 m/n c/l.

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000 — m/n c/l.
1a Emisión en 5 Series de $ 200.000 — c/l. en Accs. Preferidas de $ 100 c/u
2a Emisión de $ 1.000.000 — c/l en 10.000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO $ 1.484.100 — m/n c/l.
1a Emisión Accs. Preferidas $ 996.000 — c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias $ 488.100 — c/l.

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1919

DEBE	$ m/n
Acciones preferidas	4000 —
» ordinarias	511900 —
Préstamos hipotecarios	1121004 43
Bancos	220307 38
Caja	23 83
Propiedades	362080 38
Cuotas a cobrar	49056 —
Cuentas corrientes	297 18
Muebles, útiles e instalaciones	2946 36
Deudores en gestión	133598 26
Bravo Barros y Cía	50363 23
Gastos generales	13010 64
Títulos en depósito	256909 09
	2731996 78
HABER	
Capital	2000000 —
Amortización de préstamos hipotecarios	165330 25
Servicios anticipados	1730 —
Dividendos a pagar	11901 85
Intereses	71951 34
Alquileres	7667 52
Cuotas cobradas y dividendos de acciones caducadas	62032 01
Fondo de remuneraciones y jubilaciones	112 43
» » previsión	97017 43
» » reserva	40881 47
Ganancias y pérdidas	16133 46
Depositantes de títulos	256909 09
	2731996 78

Manuel A. de Urbelarrea, presidente. — C. Perrone, gerente. — Marcelo Gamboa, síndico

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1918, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 7 octubre Nº 8090-v.7 octubre.

1750

Banco El Hogar Propio

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LDA.

PERU 375

Autorizada por el Superior Gobierno según decreto de fecha 24 Febrero de 1910

Capital inicial	$ m/n		1000000. —
» emitido y autorizado	» »		4108100 —
» subscripto	» »		3024700. —
» realizado	» »		2683384 20
Fondos de reserva y previsión	» »		251742.03

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1919

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Acciones preferidas	2216600 —	
Acciones ordinarias	1708100 —	3924700 —
Caja y Bancos		196571 78
Muebles y útiles		17402 38
Préstamos hipotecarios		1790366 66
Préstamos garantidos		72526 70
Valores en custodia		609700 —
Dividendos provisorios 9o ejercicio		58849 —
Propiedades del Banco		1134985 70
Garantía de Directores		63000 —
Obligaciones a cobrar		8185 —
Cuentas varias de orden		55499 87
		7931787 09

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		3924700 —
Capital realizado		
Acciones preferidas	2216150 —	
Acciones ordinarias	467234 20	2683384 20
Fondos de reserva y previsión		251242 03
Intereses hipotecarios devengados y no realizados		129316 05
Cuotas a pagar sobre construcciones		34000 —
Directores		63000 —
Saldo utilidades 8o ejercicio		14579 84
Depositantes de valores		609700 —
Dividendos a pagar (6o. 7o. y 8o. ejercicio)		3774 15
Cuentas varias de orden		218090 82
		7931787 09

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — Juan Lapadula, contador. — Luis Salotti, tesorero. — Vo. Bo.: Martín Estebarena, síndico. —

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1918, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 7 octubre Nº 8082-v 7 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Mendoza de Acha a Triunvirato pudiéndose consultar el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.

v-8 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción de obras sanitarias en el lavadero y caballeriza del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919 — El secretario.

v 9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 20 p. m., para la provisión de 1.500 mts. cúbicos de cascote, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919 — El secretario.

v. 9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 40 pasado meridiano, para la provisión de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v-9 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 400 gruesas de cajas de fósforos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 13 del actual a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4.30 p.m., y los sábados de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v-13 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de alumbrado público.

Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4.30 p.m., y los sábados de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v-14 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, hasta el 31 de Diciembre de 1919.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p. m. y los Sábados de 9,30 a 11 a. m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v 13 octubre

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino al alumbrado público Kitson y Auto-Luz.

Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p. m. y los Sábados de 9,30 a 11 a. m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v 14 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 2 y 1/2 para la provisión de hierros y aceros, de acuerdo con el pliego, de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — El Secretario.

v 9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 2 p/m para la provisión de 250000 ladrillos refractarios de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — El Secretario.

v 9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 3 p/m para la provisión de artículos para vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — El Secretario.

v 9 octubre

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el 4º trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p.m., y los Sábados de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.

v-10 octubre.

Policía de la Capital

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.

v-8 octubre.

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre del corriente año. Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.

V. 7 Octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales carpetos de mimbre, celdas de madera para pilas Daniell, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1920.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p. m todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 269, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo venidero a las 2 p.m. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1919. — Enrique Cibils. — Vice director general.

M 9 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 14 de Octubre del corriente año, a las 2,30 p/m., para la provisión de frazadas de lana, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas a la hora expresada en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

-v-14 octubre

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre próximo, a las 2 y 2,30 p/m., para la provisión de carne y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios, pliegos de condiciones y muestrarios, que están a disposición de los interesados en la Administración Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El secretario.

-v-29 octubre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y mantreca drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1919, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso) los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 27 de 1919. — El Director.

v-27 octubre.

Comisión del Instituto del Cáncer

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados de la fecha del presente aviso, para la provisión de madera de cedro, algarrobo y pino, destinada a la carpintería de taller y a los pisos del pabellón «Dispensario y Servicios Clínicos», del Instituto del Cáncer. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Presidente, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre próximo, a las 3 p.m. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en el local mencionado.

Buenos Aires, Septiembe 30 de 1919. — El Director Técnico.

v-4 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de ampliación para el edificio de la Sucursal de este Banco en Santiago del Estero. Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la Sucursal Santiago del Estero. — Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Santiago del Estero antes de las 3 p/m., del día 4 de Noviembre de 1919, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Santiago del Estero, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1919. — Los Gerentes.

-v- 4 noviembre

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos

Ley Nº 8121, Crédito Argentino Interno 1911, pesos moneda legal 338.580.

Ley Nº 10223, Crédito Argentino Interno a oro 1917, pesos oro sellado 84.750.

Ley Nº 9083, Empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado, pesos moneda legal 216.090.

Ley Nº 8123 Internos de Obras Públicas 1911, pesos oro sellado 488.600.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l'Union Parisienne París, y en las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, dentro de las casas bancarias indicadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El Secretario.

v-21 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 29 de Septiembre en curso, inclusive, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de San Ignacio (Misiones), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 28 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 953, (1er .piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires Septiembre 16 de 1919 .— El Secretario general.

v-28 octubre.

Exp. 7612/E—Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición de los Registros y Formularios para atender la provisión de las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, y los servicios de la oficina de Estadística de la Repartición de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — El Secretario General.

-v-14 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini», en el terreno sito Entre Ríos entre Cochabamba y Constitución, de acuerdo con los planos bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura que podrás consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — El Secretario General.

-v-9 octubre

1º Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia durante el año 1920.

	Precio de Venta Al Consejo	Al Público
1º grado	$ 0,50	$ 0,60
2º »	» 0,60	» 0,75
3º »	» 0,75	» 1,00
4º »	» 1,00	» 1,30
5º »	» 1,30	» 1,70
6º »	» 1,30	» 1,70

2º En la escala oficial de precios aprobada, no está incluido el de los carteles complementarios de los métodos de lectura por los que se darán precios por separado y sólo para las ventas al Sonsejo.

3º Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa o sea a la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.

4º Los textos ofrecidos dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento deberán reunir todas las condiciones materiales indispensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.

5º En igualdad de precio, se dará preferencia al texto que reuna mejores condiciones materiales.

6º A los efectos de los artículos anteriores, los autores editores o vendedores, presentarán sus solicitudes respectivas en la Dirección Administrativa, dirigidas al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y escritas en papel sellado correspondiente, antes del día 15 de Octubre del corriente año debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios propongan

7º Los autores, editores o vendedores, se obligan a mantener sus propuestas por el término de sesenta días y el Consejo a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo término.

8º Los autores, editores o vendedores se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los textos que se les adjudicare dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales.

Antes del 15 de Enero de 1920, los textos destinados a escuelas de los Territorios y de Provincias.

Antes del 15 de Febrero de 1920, los destinados a escuelas de la Capital.

Por su parte el Consejo se obliga a expedir las ordenes de compra correspondientes antes del 31 de Diciembre del corriente año.

9º Es obligación de los autores, editores o vendedores, de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos, en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización,

10 El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración, las propuestas obtenidas de acuerdo con ésta resolución.

11 Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H. Consejo, por lo menos el 10 por ciento del importe de los libros que se les adjudique.

v-15 octubre

Exp. 8288 D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación en el edificio destinado a la Oficina de Suministros, sito Directorio esq. Pumacahua, de dos ascensores eléctricos para carga, dos guinches eléctricos con pescante y una báscula para pesar carros, de acuerdo con el plano, base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.—El secretario general.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

v-30 octubre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 7 de Octubre a las 3,30 p.m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan durante el mes de Noviembre de 1919:

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente:

50 kilogramos aceite «Ottone», de primera.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz «Carolina» de primera.
300 kilogramos arroz (Glacé).
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar tucumana de segunda.
60 kilos arvejas secas enteras, de primera clase del año.
20 kilos arvejas secas partidas.
20 kilos achicoria de primera clase.
20 kilos bacalao sin espinas.
1 kilogramo canela en rama.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de trigo de primera.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos de manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyere.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
10 kilogramos te Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina, grande.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya (Flor de Lys).

Mensualmente:

4.340 kilogramos carne de vaca, de primera, gorda, fresca y despostada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, de primera.

Mensualmente:

30 kilogramos café «Caracolillo» en grano de primera.
70 kilogramos café «Brasil», en grano de primera.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón «Glasgow», zarandeado.
5.000 kilogramos leña de quebracho.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.
1.500 astillas, leña de espinillo, largas y gruesas,.

Mensualmente:

2.790 litros leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente:

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
2 kilogramos tomates,
2 kilogramos zanahorias.
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente:

1.000 piezas fruta de estación de primera calidad.

Mensualmente:

2.000 kilogramos papas grandes, limpias, sin brote.
200 kilogramos batatas grandes, buena clase.

Mensualmente:

60 kilogramos pescado grande ya sean corvina, pejerrey o dorado (a elección).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — La Dirección.

-v-7 octubre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Noviembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m., debiendo los interesados en los casos que fuere posible, remitir muestras de los artículos que ofrecieren.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 428-A.

160 kilos de aceite oliva de primera clase.
80 kilos de aceite de oliva de segunda clase.
197 kilos de azúcar R. A. en terrones.
379 kilos de azúcar Tucumana, blanca de primera clase extra.
1000 kilos de azúcar Tucumana blanca de segunda extra.
225 kilos de arroz Carolina entero de primera clase.
500 kilos de arroz Bremen entero de segunda clase.
320 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
18700 kilos de carne vacuna de primera clase.
29 kilos de café caracolillo en grano tostado de primera clase.
110 kilos de café Brasil en grano tostado de primera clase.
150 kilos de café Brasil en grano tostado de segunda clase.
20 kilos de extracto de tomate en tarritos de 200 gramos cada uno.
2 kilos de especies molidas Ceylán.
375 kilos de garbanzos Tucumanos o Salteños extra.
165 kilos de harina de maíz.
160 kilos de maíz blanco pisado.
60 litros de vinagre tinto de vino.
34000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
16000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.
250 kilos de carbón de leña fuerte.
12900 kilos de papas grandes tipo francesa, libres de brotos.
370 kilos de porotos nuevos Salteños bolitas.
30 kilos de pimentón dulce de primera extra.
12 kilos y 500 gramos de té Ceylán libre de polvo.
175 kilos de trigo entero pelado.
95 kilos de tocino fresco salado con panzeta.
210 kilos de tabaco alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
91 kilos de manteca fresca.
55 kilos de dulce de membrillo de primera extra.
45 kilos de orejones de duraznos Chilenos.
20 kilos de queso de Goya para rallar.
30 kilos de sal fina refinada.
800 kilos de sal gruesa de Cádiz.
30 kilos de ciruelas limpias de primera.
800 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
190 docenas de huevos frescos.
15 resmas de papel Brol, cortado para cigarrillos.
1 resma de papel Zárate mayor.
20 kilos de sémola de trigo Candeal.
80 kilos de yerba mate «Cruz de Malta».
15 kilos de lentejas secas chilenas de primera clase.
1000 kilos de verdura fresca surtida.
10 kilos de frutas secas surtidas.
1 kilo de conserva de tomates.
6000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos pequeños o en tortas.

Para elaboración de pan y fideos

1,5000 kilos de harina tipo Favorita.,
18500 kilos de harina tipo Especial.
12500 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
500 kilos de sal de Cádiz de primera clase.
500 gramos de azafrán selecto.

Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial

25000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin en el embalaje, 75 centímetros distribuidos en la siguiente forma:
15000 kilos en bobinas de 174 centímetros.
10000 kilos de papel en bobinas de 131 centímetros.
115 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite Valvolina de 18 litros cada una.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos limpios.
2 kilos de hilo para atar composición tipográfica.
16 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices azules.
6 lápices azules y colorados.
50 metros de tela del diablo de 1 metro de ancho.
2 cajas de plumas Leonard Nº 516.

Para la Farmacia

20 kilos de azúcar, en pancitos R. A.
25 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo de ácido acético glacial.
1 kiló de carbonato de magnesia.
5 kilos de bicarbonato de sodio.
5 kilos de sulfato de sodio.
5 kilos de sulfato de magnesia.
500 gramos de extracto fluido polígola.
250 gramos de extracto de flúido genciana.
200 gramos de fenolftaleina.
250 gramos de aspirina.
200 gramos de urotropina.
100 gramos de antipirina.
3 litros de éter sulfúrico.
10 litros de agua oxigenada.
2 litros de formól.
2 litros de tintura de iodo Códex.
3 frascos de digitalina Mialhe.
4 ampollas de cloruro de etilo.
100 ampollas solución cloruro adrenalina (1 o/oo) P. D.
100 metros de lienzo para vendas.
5 piezas de gasa hidrófila.
10 trapos para pisos.
5 repasadores.

Para el servicio de los talleres

200 litros kerosene.
200 litros nafta.
50 kilos estopa blanca buena clase.
100 kilos trapos blancos limpios.
100 kilos soda comercial.
50 tarros brillante Belge de 1/2 litro cada uno.
50 trapos para pisos tamaño grande.
50 panes de sapolio.
25 hojas tela esmeril Nº 2.
21 hojas tela esmeril Nº 1.
3 plumeros grandes.
25 litros acaroina. — C. R. Turdera, Secretario.

-v-9 octubre

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Octubre de 1919 a las 11 de la mañana para la provisión de: pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, leña, frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón, alcohol puro, jabón amarilla, impresos, lavado de ropas, vendas, catgut crudo, telas y confecciones y ferretería y bazar con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las propuestas deberán presentarse cuando menos, con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

-v-14 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 p.m. por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército, durante el año 1920, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto próximo pasado.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p.m. — (Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-31 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército durante el año 1920, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto ppdo.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-31 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados a los depósitos de ferretería y naval.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-14 octubre.

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 17 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1919.

v-17 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de un depósito de reserva y de distribución de agua en cemento armado en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 1 a 5 p/m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p/m., del día 31 de Octubre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 27 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras por una suma total y única, pagadera en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moned anacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 31 de Octubre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919. — José, I. Goñi, secretario.

-v-31 octubre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Larroudé del Ferrocarril Oeste, en el Territorio de la Pampa, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 75.376,00 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919.

v-29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo, a las tres y medía p.m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación San Jorge del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 11.620 moneda nacional, siendo de 90 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

-v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo a las tres p.m., para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Conesa a Celly, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 97.530 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

-v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 3 p/m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Moisés Villa a Constanza, Colonia Raquel, Humberto I y Las Palmeras; zona del F. C. Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919.

-v-10 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da «Joaquina Abal de Caviglia», por sí y sus hijas menores, doña María Angélica, doña Sara Celia y doña Laura Enriqueta Caviglia; en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Víctor Hugo Caviglia. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-13 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña «Emma Benvenuto de Novillo», por sí y su hijo menor don Eduardo César Novillo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eduardo Novillo. — Buenos Aires, octubre 2 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Gómez Duarte», que deben apersonárse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.

v-8 Noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cayetana Cándida Anadón de Valenciano, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Casimiro Valenciano. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-11 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fortunata Lijo de Miranda, por sí y sus hijos menores don Aubín, don Félix Augusto, don Ricardo Jorge, don Aníbal Eduardo, don Arnoldo Isáac y don Gabriel Edmundo Miranda, en su carácter de viuda e hiojs legítimos del ex-maestro de 1a Categoría de la Escuela Nº 3 del C. Escolar 11 y Subpreceptor de la Escuela nocturna «A» del C. Escolar Nº 13, don Eustaquio Aubín Miranda. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

-v-11 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castelao, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

-v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Ibarra, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

-v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tangan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Felipe Arlés» que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CARLOS BOAGNO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Lonegro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

-v-28 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Emiliano Sánchez» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ricardo López», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — El secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Pagliaricci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919 — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evarist Figueredo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dechi» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

-v-14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Magariños, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-8 octubre.

Por el término de treinta días a conr desde la primera publicación de ste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo lepositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto le indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Joaquín Román Cestero» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del rabajo» de la institución (Ayacucho squina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Narcisa Pizarro de Iturria por sí y sus hijos menores Da Justa Pura, Da Elena Máxima Clara» y don Manuel Iturria en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado don Manuel Iturria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-8 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Brígida María Bozzini de Noriega, por sí y sus hijos menores doña María Angélica, don Horacio Manuel, don Osvaldo Carlos, doña Irma Elvira y don Héctor Rafael Noriega, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Manuel Angel Noriega. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

-v-10 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Miguel Vindel y doña Manuela Peña de Vindel, en su carácter de padres del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Miguel Vindel Peña. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-15 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Arning de Ayerza, por sí y sus hijos menores Doña María Teresa Guillermina doañ Inés Alicia María, don Alberto Abel, don Hernan Luis, don Alejandro César y doña Mercedes Encarnación Ayerza y la Señorita María Adela Ayerza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de la Facultad de Medicina, don Abel Ayerza. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Pro-secretario.

v-15 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cándida Rey de Misciotto, y la señorita Juana Miciotto, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Pascual Misciotto. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-15 octubre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don «Daaniel Villafañe», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 200 moneda nacional, que recibió de la Gobernación del Chubut en Octubre de 1918, para atender gastos de la Jefatura de Policía durante su interinato en la misma por el mes de Septiembre del mismo año, y de la que no rindió cuenta; debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 12 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 19 de 1919. — El secretario.

E 25 septbre. S/p/p.-v 10 octubre

Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días a «Pablo Belinkis» y a toda persona que se considere con derecho a (2 kilos 500 gr.) dos kilos 500 gramos tejido de lana; (2 kilos 80 gr.) dos kilos ochenta gramos lona blanca; (80 gr.) ochenta gramos pañuelos algodón vainillados; (2) dos pares medias de lana, para que en el plazo fijado comparezca a la oficina a cargo del suscrito a tomar intervención en el expediente Nº 284 letra C., año 1919, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Septiembre 30 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a toda persona que se considere con derechos a dos (2) lonas que fueron secuestradas a dos individuos que lograron fugarse que se ha dictado resolución en el expediente N° 47, letra O. año 1919, cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada a beneficio de los autores del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. — Hágase saber a los autores del parte, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado. — Firmado: G. Anzó Quintana, Subadministrador». Lo que se hace saber por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, para que se proceda a su cancelación, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Octubre 1° de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a los señores «Jordán Núñez Francisco Pereyra, y Gilber Pereyra» y a toda persona que se considere con derechos a (3) tres bolsas de café con (137) un ciento treinta y siete kilos que les fueron secuestrados, que se ha dictador esolución en el expediente N° 148, letra B. año 1919, y cuya parte dispositiva dice: Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Hágase saber al autor del parte, notifíquese la sentencia por edictos, y repóngase las fojas. — Firmado: G. Anzó Quintana, Subadministrador». Lo que se hace saber por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, para que se proceda a su cancelación, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Octubre 1° de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días a «Antonio Fernández» y a toda persona que se considere con derecho a (1) una bandeja de metal para que en el plazo fijado comparezca a la oficina a cargo del suscrito a tomar intervención en el expediente N° 172 letra D, año 1919, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Septiembre 30 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días a «José Fuico» y a toda persona que se considere con derecho a (3) tres kilos tejido de algodón, con seda; (0,50) cincuenta gramos tiras de algodón bordadas, y (1) una botella ver mouth para que en el plazo fijado comparezca a la oficina a cargo del suscrito a tomar intervención en el expediente N° 299, letra S. año 1919, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Septiembre 30 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días al señor «Harold Bergan» y a toda persona que se considere con derecho a (50) cincuenta botellas aguardiente para que en el plazo fijado comparezca a la oficina a cargo del suscrito, a tomar intervención en el expediente N° 262, letra S. año 1919, bajo apercibimento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Septiembre 30 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-8 octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Equipages de la Dársena Norte, N° 2097 R. o 1220 D. o 75 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 18 de Junio de 1912.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Hollandia, serie E 1, fecha de entrada Abril 25 de 1919; marca FC. sin número, 1 valija, vapor P. Mafalda, serie E 2, fecha de entrada Abril 29 de 1919; marca María T. González, sin número, 1 paquete, vapor Hollandia, serie E 3, fecha de entrada Abril 25 de 1919; marca Varnish, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 4, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 5, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Varnish, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 6, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca M. Palorra, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 7, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Mater, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 8 fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca J. V. Juger, sin número, 1 valija, vapor Vestris, serie E 9, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, número 3, 1 cajón, vapor Vestris serie E 10 fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Alberto Marorisi, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie E 11 fecha de entrada Abril 29 de 1919; marca L. R., Nelson, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie E 12, fecha de entrada Mayo 6 de 1919; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Hollandia, serie E 13, fecha de entrada Abril 25 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Reina V. Eugenia, serie E 14, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 coche niño, vapor vestris, serie E 15, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Oscar Morena, sin número, 1 baúl, vapor Reina V. Eugenia, serie E 16, fecha de entrada, Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Samara; serie E 17, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Gelria, serie D 1, fecha de entrada, Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 2, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca José Pérez Sobrido, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 3, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Andrés Pità, sin marca, sin número, D 4, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca Ricardo L. L., sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 5, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca Fran Bunge, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie D 6, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca José José Williams, sin número, 1 bolsa, vapor Desna, serie D 7, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; marca W. S. Brown, sin número, 1 bolsa, vapor Desna, serie D 8, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; marca P., sin número, vapor Gelria, serie D 9, fecha de entrada Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 10, fecha de entrada Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 11, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca MP 3, sin número, 1 bolsa, vapor H. Laddie, serie D 12, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor H. Laddie, serie D 13, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; sin marca, sin número, 1 catre, vapor C. de Montevideo, serie D 14, fecha de entrada Marzo 10 de 1919; marca M. Reyes A., sin número, 1 baúl vapor C. de Montevideo, serie 15 D 15, fecha de entrada Marzo 10 de 1919. — El Jefe.

v-23 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N° 43/919, o 347 R., o 1308 A, o 78 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 43/919.

Marca A. B. C., sin número, 30 cascos, vapor Dupleix, paquete 1672, fecha de entrada Julio 2 917; marca A. E. abajo V., sin número, 2 cascos, vapor León XIII, paquete 1808, fecha de entrada Julio 18 917; marca en doble triángulo 1086, arriba M. I., abajo S. C., número 104, 1 casco vapor Medina, paquete 752, fecha de entrada Marzo 14 917; marca C. A. Pope, número 3167, 1 casco, vapor Medina, paquete 752, fecha de entrada Marzo 14 917; marca B. H. T., número 3.5.6, 3 cascos, vapor Toscana, paquete 1723, fecha de entrada Julio 7 917; marca D. D., número 13, 1 casco, vapor Ceylan, paquete 1762, fecha de entrada Junio 25 918; marca L C. C., número 1, 1 casco, vapor Ceylan, paquete 1762, fecha de entrada Junio 25 918; marca [illegible] C., sin número, 1 casco, vapor Malte, paquete 3757, fecha de entrada Noviembre 14 916; marca A. E. C., número 4323/25, 3 botas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marma F. Vabajo, C. C., sin número, 40 bolsas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca J. G. C., sin número, 200 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca M. H. C., número 2172, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca B. Antofagasta, número 2554, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca J. T., número 4, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca A. F., número 1, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 1392, fecha de entrada Abril 7 916; marca A. A., sin número, 10 bolsas, vapor Vaquillona, paquete 1822, fecha de entrada Julio 20 917; marca en diamante F. P., número 1 al 4, 4 fardos, vapor Pacific, paquete 3140, fecha de entrada Septiembre 22 916; marca G. E., número 8.9.10, 3 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 1858, fecha de entrada Julio 25 917; marca G. H., número 4028/31, 4 cajones, vapor H. Marú, paquete 1548, fecha de entrada Mayo 31 918; marca G., sin número, 43 piezas, vapor Thessaly, paquete 1801, fecha de entrada Julio 17 917; marca A. T. C., sin número, 3 piezas, vapor La Nena, paquete 1813, fecha de entrada Julio 19 917; marca en ovalo J., abajo F. C. I. V., sin número, 1 bolsa, vapor Benavente, paquete 1708, fecha de entrada Julio 18 918; marca en óvalo J., abajo S. A. Paulista, sin número, 1386 bolsas, vapor Benavente, paquete 1708, fecha de entrada Junio 18 918; marca Pinko, sin número, 50 bolsas, vapor Bocaina, paquete 1577, fecha de entrada Junio 4 918; marca B. R. Azevedo, sin número, 1 barrica, vapor Bocaina, paquete 1577, fecha de entrada Junio 4 918; marca S. H., número 157, 1 cajon, vapor Harmonides, paquete 1743, fecha de entrada Julio 10 917; marca B. A. Q. abajo, sin número 4 bultos, vapor Lougrig, paquete 79, fecha de entrada Mayo 3 918; marca B. A. Có. abajo B., sin número, 1 bulto, vapor Lougrig, paquete 79, fecha de entrada Mayo 3 918; marca U. E., sin número, 10 cajones, vapor Amstelland, paquete 3285, fecha de entrada Agosto 2 915; marca A. M. X., número 267, 1 cajón, vapor Neches, paquete 1443, fecha de entrada Junio 4 917; marca 268, 1 baúl, vapor Neches, paquete 1443, fecha de entrada Junio 4 917; marca J. L. C., abajo Lery, sin número, 1 cajita, vapor Canova, paquete 1511, fecha de entrada Junio 12 917; marca, número 1, 1 cajón, vapor Canova, paquete 1511, fecha de entrada Junio 12 917. — El Jefe.

v-23 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N° 324 D. o 374 A., o 110 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la fecha de la publicación de este aviso.

Marca en triángulo 47, arriba S. H. P. P., abajo 1766, número 50, 1 bobina, vapor K. Gustaf, paquete 4289, fecha de entrada Octubre 5 915. — El Jefe.

v-23 octubre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la (Dna. Norte N° 2209 R. o 423 M. o 76 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto fecha 18 de Junio de 1912.

Marca: en diamante S. H. abajo, Montevideo vía Buenos Aires, s/n, 1 cajón, vapor: Hocata María, paquete serie B. 236, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 238, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 239, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 240, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Varela y Rodríguez, s/n, 1 paquete, vapor Hocata María, paquete serie B. 241, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: José de Vita, s/n, 1 paquete, vapor Hocata María, paquete serie B. 242, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Tachibana, s/n, 1 paquete, vapor Hocata María, paquete serie B. 245, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: José de Vita, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 243, fecha de entrada; Mayo 2/919; marca chr. Silue, s/n, 1 cajón, vapor: Hocata María, paquete serie B., 246, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Boadie Wallace y Cía., s/n, 1 cajón, vapor: Hocata María, paquete serie B. 247, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: American Trading, s/n, 1 cajón, vapor: Raifuco Marú, paquete serie B. 357, fecha de entrada: Mayo 10/919; marca: Almico S. A., s/n, 1 bulto, vapor: H. Laddie, paquete serie B. 444, fecha de entrada: Mayo 15/919; marca: Maison L'Adhemar, s/n, 1 paquete, vapor: R. V. Eugenia, paquete serie B. 451, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Andes Tienda Inglesa, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 465, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 472, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 474, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 479, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 524, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Muro Sáinz, s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 596, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Cooperativa de Sastres, s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 597, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Pablo López y Cía., s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 600, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The Secre Buthir Society, s/n, 1 fardo, vapor: H. Laddie, paquete serie B. 640, fecha de entrada: Mayo 21/919; marca Alfredo Bonomi, s/n, 1 cajón, Tren Internacional, paquete serie 14, fecha de entrada: Abril 22/919; marca: Manuel Fernández, número 5265, 1 cajón, Tren Internacional, paquete serie B. 15, fecha de entrada: Abril 22/919; marca: Manuel Fernández, número 5275, 1 cajón, T. Internacional, paquete serie B. 16, fecha de entrada: Abril 22/919. — El jefe.

v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Asamblea General Extraordinaria
—31 de Julio de 1919—

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el domicilio de «La Ibero Platense»—Sociedad Hipotecaria y de Edificación—calle Maipú Nº 231, a las cuatro de la tarde, el Directorio en pleno, el Señor Inspector General de Justicia doctor Edmundo J. Rosas y ochenta Señores Accionistas presentes y representados con un total de 19.166 acciones representando 1.903 votos (El detalle de los Señores accionistas presentes y representados con el número de acciones de cada uno figura en el libro de actas a fojas 45 y 46).

El señor Presidente declara abierta la Asamblea y somete a su consideración el Proyecto de Modificación de los Estatutos presentado a los Señores Accionistas y pide se vote si se acepta, en principio, la modificación proyectada, la que es aprobada por unanimidad.

El Secretario da lectura al siguiente proyecto de reforma de los Estatutos de «La Ibero Platense» — Sociedad Hipotecaria y de Edificación.

TITULO I

Constitución, nombre, duración y domicilio

Artículo 1º. — Esta Sociedad, que fué constituida bajo el nombre de «La Ibero Platense» — Sociedad de Edificación— y aprobados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero de 1911, que fueron reformados en 23 de Marzo de 1912 y 26 de Junio de 1914 se denominará en lo sucesivo, «La Ibero Platense», Sociedad Hipotecaria, de Seguros y Mercantil.

La duración de la Sociedad queda fijada en 99 años a contar desde el citado dia 7 de Enero de 1911.

El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Filiales, Sucursales y Agencias en la República Argentina y en el exterior. El domicilio queda fijado, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes de otros países respecto a las Filiales, Agencias y Sucursales que en ellos se establezcan.

TITULO II

Objetos y operaciones de la Sociedad

Art. 2º. — Esta Sociedad tiene por objeto estimular el ahorro, proporcionando préstamos, con facilidades de pago, para la adquisición o construcción del hogar propio. Podrá además, realizar las siguientes operaciones:

a) Colocar capitales, propios o extraños, con garantía real de primera hipoteca, sobre propiedades urbanas o rurales.

b) Administrar, edificar, refaccionar y alquilar las propiedades urbanas y rurales y percibir sus rentas, por cuenta propia o de terceros.

c) Comprar, vender o permutar inmuebles al contado o a plazos, por cuenta ajena o de la Sociedad;

d) Aceptar, en comisión, capitales para la compra de bienes raíces o para su colocación en hipoteca o en otros negocios;

e) Seguros en general, y especialmente los destinados a garantizar los riesgos de Incendio, Marítimos y Fluviales, con facultad de operar por sí sola o en participación; tomar intereses en otras Compañías establecidas en el país o en el extranjero; aceptar la administración o representación, por cuenta propia o ajena, de todo lo que se refiera a Seguros, Reaseguros y Coaseguros;

f) Hacer operaciones mercantiles en general, por cuenta propia o ajena; Comisiones, Representaciones, Consignaciones, Importación y Exportación de mercaderías, pudiendo hacer fusiones con otras Compañías para todas estas operaciones; constituir compromisos con tal objeto, tomando participación total o parcial en los mismos negocios; interesarse en negocios industriales o ganaderos en comandita, participación o por cuenta propia;

g) Recibir capitales en préstamos; contratar empréstitos dentro y fuera del país, constituyendo toda clase de garantías, incluso reales, y contraer obligaciones bancarias o particulares; emitir bonos, obligaciones, debentures y acciones de dividendo fijo, y en general sin excepción alguna, realizar todos los negocios y empresas lícitas, sea como intermediaria o por cuenta propia.

Se requiere el voto favorable de seis Directores para realizar las operaciones a que se refieren los incisos c, f y g.

Para entrar en combinación con otras Sociedades o Compañías, así como para toda operación, de cualquier género que sea, que importe o afecte una cantidad superior a pesos 100.000 moneda nacional debe ser autorizada por un mínimum de ocho Directores.

TITULO III

Capital social

Art. 3º. — El Capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000). El capital suscripto podrá reducirse, de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas del 16 de Enero de 1915 a cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000) representado por acciones de pesos 100 moneda nacional cada una, repartidas entre las series A, B, C, D y E en circulación.

El Directorio está facultado para emitir el resto del Capital de la Sociedad, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) en la forma que estime más ventajosa.

Art. 4º. — (No se modifica).

Art. 5º. — La Sociedad destinará a la subscripción pública las Series que vaya emitiendo, pero los accionistas tendrán preferencia para la subscripción. El Directorio, no obstante podrá colocar entre nuevos accionistas hasta el diez por ciento del capital autorizado.

Las primas que se obtengan en las emisiones se pasarán íntegramente al Fondo de Reserva.

El excedente del mínimum del Fondo de Reserva legal, o sea el 10 o/o del capital podrá el Directorio invertirlo en las operaciones mercantiles que juzgue convenientes con preferencia en seguros generales, ya sea operando directamente o subscribiendo acciones de Sociedades que tengan tal objeto.

Para estas inversiones se requiere el voto favorable de ocho Directores.

Art. 6º. — (No se modifica).
Art. 7º. — (No se modifica).
Art. 8º. — (No se modifica).
Art. 9º. — (No se modifica).

Art. 10. — Los Accionistas que no abonarán las cuotas correspondientes, en los plazos que fije el Directorio pagarán, en concepto de multa, el uno por ciento mensual sobre las cuotas pendientes, liquidada desde el día señalado para el pago. Transcurridos noventa días sin haber satisfecho una cuota, el Directorio queda facultado para declarar la caducidad de la acción para el accionista moroso, con pérdida a favor de la Sociedad de las cuotas pagadas, o bien para proceder como lo indica la segunda parte del art. 333 del Código de Comercio.

Cualquier resolución que se adopte en ese sentido debe ser igual para todos los accionistas.

Los subscriptores morosos no percibirán dividendo sobre las cuotas pagadas hasta que se pongan al corriente en sus pagos.

Declarada la caducidad de las acciones pasarán al fondo de reserva las cuotas pagadas y los dividendos que les hubieran correspondido, pudiendo, las acciones, ofrecerse nuevamente en subscripción.

Art. 11. — (No se modifica).

TITULO IV

Asamblea de Accionistas

Art. 12. — Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar todos los años, terminado el ejercicio y dentro de los noventa días siguientes, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio; y las segundas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del mismo.

Art. 13. — Para toda Asamblea en primera convocatoria se citará a los accionistas con diez y ocho días de anticipación, por medio, de publicaciones en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Dichos avisos serán publicados por quince días y expresarán el objeto de la convocatoria.

Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en substitución de éste por el Vicepresidente 1º o por el Vicepresidente 2º., y, en ausencia de los citados, por el Director de más edad.

Art. 14. — (No se modifica).
Art. 15. — (No se modifica).

Art. 16. — Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar en ellas por otro accionista autorizado con carta-poder. El Directorio podrá exigir, en este caso, la autenticación de la carta.

Art. 17. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum cuando a la primera convocatoria concurra el número de accionistas que represente la cuarta parte del capital subscripto.

Si a la primera citación no concurriera aquel número se convocará nuevamente para la segunda con tres días de anticipación, publicándose los avisos, durante diez días, en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Esta Asamblea deberá tener lugar dentro de los treinta días subsiguientes.

La Asamblea de segunda convocatoria podrá tomar acuerdos, y serán válidos, con cualquier número de accionistas, y sea cual fuere el capital representado y los asuntos que la motiven, según está prescripto en el art. 351 del Código de Comercio.

Art. 18. — Para adoptar resoluciones, en primera convocatoria, de las consignadas en el art. 354 del Código de Comercio será necesaria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital realizado, como mínimum, y una mayoría de dos tercios de votos presentes.

No concurriendo a la primera reunión número suficiente de accionistas se convocará a una segunda, la que se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra, y cualquiera que sea el capital que representen, validando sus resoluciones dos tercios de votos presentes.

Para estas asambleas se convocará de acuerdo con los artículos 12 y 17 de estos Estatutos.

Art. 19. — (No se modifica).

Art. 20. — Las votaciones se harán en la forma que determine la misma Asamblea, siendo válidas las resoluciones por la simple mayoría de votos presentes, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate.

Art. 21. — (No se modifica).
Art. 22. — (No se modifica).
Art. 23. — (No se modifica).
Art. 24. — (No se modifica).

TITULO V

Administración y fiscalización

Art. 25. — La Sociedad será administrada por once accionistas que compondrán el Directorio, con los cargos de Presidente Vicepresidente 1º., Vicepresidente 2º., Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero y cuatro vocales, elegidos por la Asamblea General.

En caso de muerte, separación, renuncia, o ausencia prolongada de alguno o algunos de los Directores el Directorio de acuerdo con el Síndico, podrá proceder a su reemplazo por él o los designados dentro de los accionistas, durando en sus cargos hasta la primera asamblea, o antes si la ausencia del Director reemplazado cesara.

La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Síndicos.

Art. 26. — Para ser Director es necesario poseer, por lo menos, cincuenta acciones que quedarán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato y no sea aprobado el Balance del último ejercicio.

Art. 27. — Los Directores durarán en el cargo tres años, haciéndose la renovación por terceras partes. Los Directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que los sucesores hayan sido elegidos y tomado posesión de sus cargos.

Art. 28. — Los Directores salientes podrán ser reelegidos.

Art. 29. — Los suplentes substituirán a los Directores titulares, con los mismos deberes y derechos cuando el Directorio los nombre.

Art. 30. — Al constituirse el Directorio en cada ejercicio nombrará, de su seno, al Presidente, Vicepresidente 1º., Vicepresidente 2º., Secretario, Tesorero, Vicesecretario y Vicetesorero.

El Directorio se reunirá por lo menos una vez por semana, y para casos extraordinarios, por citación del Presidente o de dos Directores.

El quórum del Directorio se compone de seis miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto computándose éste por dos en caso de empate.

Los Directores ausentes podrán votar por carta o por poder conferido por escrito a alguno de los otros Directores, en un asunto determinado.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

1º Velar por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de la buena administración y desarrollo de la Sociedad.

2º Nombrar el Director General y fijar sus atribuciones y deberes.

3º Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la Sociedad. Aprobar y autorizar toda operación de compra-venta de inmuebles, construcciones, hipotecas, etc., fijando su valor. Rechazar o aceptar las garantías.

4º Nombramiento de letrados, arquitectos, escribanos, rematadores y agentes.

5º Nombramiento y destitución de empleados y aprobar el presupuesto de gastos de administración.

6º Tomar capitales a préstamos para la Sociedad, pudiendo gravar o hipotecar las propiedades de la misma en garantía. Autorizar la firma de letras o pagarés; aceptar quitas y hacer sin limitación ni reserva todas las operaciones que para la Sociedad sean necesarias o convenientes dentro de nuestras leyes. Emitir bonos, obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley.

7º Presentar a la Asamblea anual ordinaria la Memoria y Balance del ejercicio anterior, y proponer a la misma el reparto de dividendos por utilidades, de acuerdo con los artículos 361 y 362 del Código de Comercio.

8º Aprobar las condiciones generales de los seguros, y confeccionar sus pólizas, tablas y tarifas.

9º El Directorio podrá delegar por medio de mandato en forma y por un tiempo determinado todas o algunas de sus atribuciones en uno o varios de sus miembros, así como podrá nombrarlo su Delegado para la administración y dirección de alguna de las secciones en que se divida la Sociedad por la índole de sus negocios, haciéndolo constar en acta. Estos Delegados podrán ser remunerados en la forma que estime el Directorio; y en caso de darles participación en los beneficios de la Sociedad deberá imputarse a la cuenta Gastos Generales. Tales participaciones serán calculadas sobre los beneficios que resulten de los Balances practicados de acuerdo con el art. 41 de los Estatutos.

Art. 32.—(No se modifica).
Art. 33.—(No se modifica).
Art. 34.—(No se modifica).

TITULO VI

El Presidente y Vices

Art. 35.—Como delegado del Directorio, el Presidente tendrá la dirección interna de la Sociedad y su representación en todos los actos legales y administrativos.

Especialmente se hace constar que son deberes y atribuciones:

a) Hacer cumplir los acuerdos del Directorio.

b) Presidir sus Sesiones y Asambleas.

c) Firmar con el Tesorero y Director General los títulos que se emitan. Las Memorias y Balances deberán ser firmados por todo el Directorio.

d) Firmar con el Secretario todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios, y los demás asuntos que el Directorio determine.

e) Firmar con el Director General y Contador los Balances trimestrales.

f) Firmar con el Secretario todas las Actas de Sesiones.

g) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos y las obligaciones bancarias o particulares que se contraigan y las Pólizas de Seguros.

El Presidente gozará de una remuneración especial anual que será fijada por el Directorio al fin de cada año social. Para esta fijación se requiere la conformidad de seis Directores con exclusión del interesado.

Art. 36.—(No se modifica).

TITULO VII

El Secretario

Art. 37.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Llevar los libros de Actas de sesiones del Directorio y de las Asambleas.

b) Firmar con el Presidente todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios y los demás asuntos que el Directorio determine.

c) Actuar y firmar con los Delegados que designe la Asamblea los escrutinios de las votaciones en la misma.

d) Redactar la Memoria anual.

e) Firmar las actas de las sesiones y sus testimonios o copias.

El Vicesecretario reemplazará al Secretario con los mismos deberes y atribuciones.

El Tesorero

Art. 38.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos, cuando no lo haga el Presidente.

b) Vigilar y controlar todas las operaciones de la Sociedad, relacionadas con el movimiento de Caja.

c) Firmar con el Presidente y Director General los títulos que se emitan.

d) Verificar arqueos de Caja, por lo menos una vez al mes, y siempre que lo juzgue conveniente, así como los títulos en depósito.

El Vicetesorero reemplazará al Tesorero con las mismas facultades y deberes.

El Director General

Art. 39.—Será nombrado el Director General por el Directorio, requiriéndose para su nombramiento el voto favorable de ocho miembros. Tendrá a su cargo la administración de la Sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Directorio, transmitidas por intermedio de su Presidente.

Será de su incumbencia:

a) Asistir a las reuniones del Directorio, en las que tendrá voz pero no voto.

b) Exigir la observación del Reglamento Interno, cumpliendo y haciendo cumplir todos los acuerdos del Directorio.

c) Proponer al Directorio las operaciones y negocios que, de acuerdo con los Estatutos, sean, a su juicio, convenientes al desarrollo de la Sociedad.

d) Firmar con el Presidente o Tesorero los cheques, letras, los contratos de obras, los contratos para adquisición de materiales, y con el Presidente y Contador los Balances trimestrales. Firmar la correspondencia de la Sociedad, los contratos de locación y demás asuntos que le encomiende el Directorio.

e) Someter al Directorio el nombramiento de todos los empleados, como jefe inmediato de ellos. En caso necesario podrá suspender a cualquier empleado dando cuenta al Presidente.

f) Cuidar de la buena marcha de la administración en cada una de las Oficinas o Secciones de la Sociedad.

g) Representar a la Sociedad en los asuntos judiciales y en todo lo que el Directorio designe.

El Director General podrá ser suspendido por el Presidente pero para su destitución se requerirá la decisión del Directorio.

TITULO VIII

El Síndico

Art 40.—(No se modifica).

TITULO IX

De las utilidades

Art. 41.—Las utilidades líquidas que resulten del Balance anual, después de deducir las cantidades que el Directorio juzgue necesarias para Reservas de Seguros y negocios en curso, y del 5 o/o para Fondo de Reserva Legal, así como también separar las sumas que estime de necesidad para gratificaciones e interesar a los empleados que crea conveniente, serán distribuídas en la siguiente forma:

10 o/o al Directorio, Síndico y Director General, correspondiendo:

1 1/2 o/o al Presidente;
1 » al Tesorero;
1 » al Secretario;
5 1/2 » a los demás Directores en proporción a su asistencia;
1/2 » al Síndico;
1/2 » al Director General;
90 » a los Accionistas.

Cuando alguno de los miembros del Directorio se encuentre ausente en desempeño de alguna comisión en servicio de la Sociedad, se le tendrá por presente a los efectos de la percepción de los honorarios que le correspondan.

Los reemplazantes de los miembros del Directorio que estuvieren ausentes, salvo en el caso previsto en el párrafo anterior, percibirán los honorarios que hubieran correspondido a los titulares.

Si alguno de los Directores desempeñase funciones administrativas en la Sociedad, extraordinarias a las de su obligación, el Directorio podrá remunerar a dicho Director en relación a los servicios prestados.

Si la Asamblea resolviera no repartir dividendo al final de algún ejercicio podrá acordar la remuneración que el Directorio debe de percibir por su actuación durante el mismo, con cargo a la cuenta Gastos Generales.

Art. 42.—(No se modifica).
Art. 43.—(No se modifica).
Art. 44.—(No se modifica).

TITULO X

Disposiciones generales y transitorias

Art. 45.—Terminándose en 1920, con el décimo ejercicio, los derechos del iniciador, dejará de percibir, desde esa fecha, el 4 o/o de que gozaba.

Caducará igualmente el 4 o/o que corresponde a las acciones de fundador, según el art. 3º del primitivo Estatuto.

Art. 46.—Queda facultado el Presidente para gestionar la aprobación de estos Estatutos y aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia pudiera ordenar.

Art. 47.—(No se modifica).
Art. 48.—(No se modifica).

Art. 49.—Las reformas en el art. 1º, o sean las palabras «Seguros y Mercantil», y las contenidas en los incisos e y f del art. 2º., incisos 8 y 9 del art. 31; las palabras «Pólizas de Seguro» del inciso g, del art. 35, y «Reserva de Seguros» del art. 41, se consideran condicionales, y no tendrán vigor sino en el caso de que, pasados los treinta días de la publicación de estas reformas, no fueran observadas por algún accionista, o sustanciado el juicio respectivo, si él llegara a iniciarse, se desechará la oposición. La publicación de las reformas, a los efectos de lo que precede, se hará por quince días en el «Boletín Oficial» u otro diario. Hasta tanto no se defina si hay o no protestas o sentencias desfavorables no se someterán las reformas a la aprobación del P. E.

J. REGO RUIZ
Secretario

A indicación del señor Presidente se nombran delegados para firmar y aprobar esta acta a los señores Emilio Doize y Pedro Corral.

El señor Presidente da por terminado el acto a las seis y media p. m., dejando constancia de que todas las modificaciones fueron aprobadas por unanimidad.

(Firmado): F. García Olano.
» J. Rego Ruiz.
» Emilio Doize.
» Pedro Corral.
» Edmundo J. Rosas, Inspector General de Justicia.

(Libro de Actas, fojas 45 a 58).

E. 27 septiembre 7834-v-14 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Bustelo», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 187-S/pp.-v-18 octub.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga «Ondina Gasbarro», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 188 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a las prófugas «Dolores García» y «María García», para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en él sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 189 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Andrés o Estanislao Rodríguez Ravera» (a) «Gallego Andresito», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 190 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Manuel Fernández o González», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. Alberto Speroni, secretario.

E. 18 septiembre 191 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Ismaél González Zuzua», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E18 septbre. 192-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán cítase a: «Eloy Flores», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E 18 septbre. 193-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo Alfoya» y «Santiago Bibioni», a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y tentativa de estafa, respectivamente.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 18 septiembre 194 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Basilio Seni», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

E 18 septbre. 195-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen: Pedro A. Boulliet, — Pablo Farías; — Hércules Dante Giovachini, — Francisco Marco Gazzera, — Félix Leal y Ladislao Méndez. — Secretaría, Agosto 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 196 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Joaquín Menéndez», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 18 Septbre. 197 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano «Juan José Spasiani», por falta de renovación de su excepción, los años 1917 y 1918, se cita, llama y emplaza al mencionado Spasiani, clase 1895, matrícula 1551, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría Agosto 23 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 199 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Natale», por hurto; a «Pablo Arcos», por defraudación, y a «María Capella», por defraudación, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,... de Septiembre de 1919. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

E 18 Septbre. 200 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «León Grunldeoff» para, que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 19 septiembre 201 s/p. p. -v-23 octubre

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Pablo S. Martinez y Teresa Fernández», para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.... Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 19 septiembre 202 s/p. p. -v-23 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Manuel Díaz», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 203/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, sí cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar des de la primera publicación del presente al prófugo «Abdo Charif», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de se declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre::: de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 24 septbre. 204/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Juan Dionisio Gamba», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre. . de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 24 septbre. 205/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar des de la primera publicación del presente al prófugo el menor «Emilio Rebecchi», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 24 septbre. 206/S.p.p .v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Antonio Franco», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E 30 septbre 214 S/pp. v-4 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a les señores «José Baulies» y «Salvador Soler», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola ante el Juzgado Federal mencionado más arriba Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 30 septbre. 215 S p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al señor «José M. Luís», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola, ante el Juzgado mencionado más arriba. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 30 septbre. 216 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Enrique Schaumeyer», para que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 30 septbre. 217 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Carmelo Francisco Angel Nieto», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 30 septbre. 218 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eulogio Fachado», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
E 30 septbre. 219 S/p.p.-v 4 Novbre.

Juzgado Federal de la Capital. — Impresión del Registro Cívico

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Federal doctor Miguel L. Jantus, en cumplimiento de la Ley Nº 8130, llámase a licitación para la impresión del Registro Cívico de la Capital, la que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1919, a las dos p. m., en esta Secretaría.
El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — José Manuel Astigueta, secretario electoral.
E-17 septiembre-v-10 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricargo Camino, en el expediente D. 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los buques «Dante» y «Vall Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo, encallado también, poco más al sud que el anterior el 1º de Julio de 1891.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores «Cayetano y Sebastián Ventinello», copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo para que comparezcan a esta Prefectura General, á manifestar si hacen o nó abandono de dicho, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono, si no comparecieren dentro del término fijado. (Expediente D. 3084. año 1916). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-17 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don «José Santiani», o a los que se consideren en derecho a un bote denominado «Trípoli», que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación, en el guión de uno de sus remos, tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»; para que se presenten á esta Prefectura General dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 1498 N.). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-17 octubre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1,60 mts., punta: 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial primero.
v-16 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. — Concesión de Aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Grande ó Central.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217 inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Grande o Central solicitada por el señor «Alejandro Arce para riego de (50) cincuenta hectáreas de su propiedad situadas en la localidad denominada «Catalum» o Catán Lil» Territorio Nacional del Neuquén.
Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.—
V. 24 octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

PADRÓN MINERO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

FORMULADO EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 10.273

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art. 8º de la Ley Nº 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1ª De conformidad con el Art. 5º de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca *ipso facto* por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú Nº 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3ª El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4ª Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La presente publicación (capítulo II a VIII) es la continuación de la recientemente efectuada (capítulo I. Territorio Nacional de Los Andes).

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología tiene a disposición de los interesados un folleto que contiene los diversos capítulos del Padrón Minero, en forma de cuadros, para mayor facilidad de las consultas.

CAPITULO II — TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencias	Superficie en hetáreas	Fecha del registro	N.º del registro de minas	CANON: Ley N.º 10273	CANON: Por pertenencia al semestre	CANON: Semestres de exención	CANON: Adeudo por semestres vencidos	CANON: Cargo total en el 2.º semestre de 1919
	Sección 1.ª Minas Registradas													
E-4584/07	Myrtle R. Moore de Lannon......	Esperanza	Covunco	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	2		8/10/07	427	Ar. 4º In. 1º Ar. 13	$ m/n 50	4	$ m/n 100	$ m/n 200
	Sección 2.ª Minas Concedidas					2		Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias			Total		200
	Nombre del concesionario													
	R. W. Dunsmuir, F. E. Mercer, G. Schmalz..........	La Julia	Milla Michicó y Malal Caballo	Oro	Denuncios 1.ª	2	12	28/12/04	24	Art. 4.º	50	100	100	200
	Erich Dreier y Abel Rosales.......	La Lotena	Picún Leufu	Petróleo	»	3	243	4/11/08	44	Inciso 1.º	»	150	150	300
	S. A. Neuquen Proprietary Godl Mines	Evaristo	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	Descubrimie. 1.ª	2	12	30/ 6/05	34	»	»	100	100	200
	» »	Sofía	»	»	»	2	12	»	35	»	»	100	100	200
	» »	Eduardo	»	»	»	2	12	»	36	»	»	100	100	200
	» »	Cayetano	»	»	»	2	12	»	37	»	»	100	100	200
	» »	San Pedro	»	»	»	2	12	»	38	»	»	100	100	200
	» »	Sud América	»	»	»	2	12	»	39	»	»	100	100	200
	» »	Solitaria	»	»	»	2	12	»	40	»	»	100	100	200
	» »	Constancia	»	»	»	2	12	»	41	»	»	100	100	200
	» »	C. M. Lamarca	»	»	»	2	12	1/ 7/05	26	»	»	100	100	200
	» »	Fortuna	»	»	»	2	18	30/ 6/05	27	»	»	100	100	200
	» »	Eulogio	»	»	»	2	12	1/ 7/05	28	»	»	100	100	200
	Sucesión de Tomás R. Lannon.....	Acmé	Covunco	Petróleo	»	3	243	30/11/08	45	»	»	150	150	300
	Sociedad Minas de Oro del Neuquen	Clara	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	»	1	6	6/ 2/11	52	»	»	50	50	100
	» »	Reina Victoria	»	»	»	1	6	6/ 2/11	53	»	»	50	50	100
	» »	María Cristina	»	»	»	1	6	8/ 2/11	51	»	»	50	50	100
	R. W. Dunsmuir, E. Mercer, G. E. Schmalz..........	Juanita	»	»	Denuncios 1.ª	2	12	22/10/09	47	»	»	100	[illegible]	200
	S. A. Compañía Aurífera del Nuequen	Lucia	»	»	Descubrimie. 1.ª	4	24	2/12/09	48	»	»	200	200	400
	Ernesto W. Bahntje..............	Pepa	»	»	»	1	5	7/12/09	49	»	»	50	50	100
	»	Laura n.º 2	»	»	»	1	6	20/12/09	50	»	»	50	50	100
	Guillermo Petersen...............	» » 3	»	»	»	1	6	20/12/09	51	»	»	50	50	100
	A. Salas, B. Donoso, N. Agüero y otros	Auca Mahuida	Aucamahuida	Rafaelita	»	1	54	28/ 2/19	56	»	»	50	50	100
	H. Parada, B. Donoso, N. Zulaica y A. Oses..........................	Fortuna	»	»	»	1	54	10/ 2/19	55	»	»	50	50	100
	M. R. Machado, J. Fleischmann, L. Povina y B. Donoso............	La Escondida	»	»	»	1	54	10/ 2/19	57	»	»	50	50	100
	Arvid Johanson y Horacio Maldonado	Rosario	Milla Michicó Malal Caballe	Oro	Denuncios 1.ª	2	12	1/ 7/05	33	»	»	100	100	200
	Compañía Minera La Julia S. A...	Reina Hortensia	»	»	»	1	6	17/ 9/08	43	»	»	50	50	100
	» »	La Esperanza	»	»	»	1	6	15/ 9/08	42	»	»	50	50	100
	Enrique Cibils....................	El Chacay	»	Arenas Aurí.	» 2.ª Estab. fijo	1	10	2/ 3/09	46	»	»	50	50	100
	Esquivel y Cía....................	Lastenia o La Florida	Campana Mahuida	Plomo y Plata	Denuncios 1.ª	3	18	14/ 8/95	1	»	»	150	150	300
	»	María	»	»	»	3	18	»	5	»	»	150	150	300
	»	Belén	»	»	»	3	18	»	8	»	»	150	150	300
	»	Carmela	»	»	»	3	18	»	4	»	»	150	150	300
	»	Amelia	»	»	»	3	18	»	6	»	»	150	150	300
	»	Teresa	»	»	»	3	18	»	2	»	»	150	150	300
	»	Mercedes	»	»	»	3	18	»	7	»	»	150	150	300
	»	La Juanita	»	»	»	3	18	»	9	»	»	150	150	300
	»	Carmen	»	»	»	3	18	»	3	»	»	150	150	300
	S. A. Neuquen Proprietary Gold Mines	Esterlina	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	»	1	6	1/ 7/05	30	»	»	50	50	100
	» »	Buena Vista	»	»	»	1	9	1/ 7/05	29	»	»	50	50	100
	» »	Señora Amelia	»	»	»	2	12	30/ 6/05	31	»	»	100	100	200
	» »	Santa Elena	»	»	»	2	18	30/ 6/05	32	»	»	100	100	200
						83								3.300

CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente	Nombre	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha	N.º del registro de minas	Ley	Por pertenencia	Semestres de exención	Adeudo	Cargo total
	Sección 1ª. Minas Registradas													
	Nombre del solicitante													
C-538-13	Astra Compañía Argentina de Petróleo (S. A.).....................	Estrella del Sud	Comod. Rivadavia	Petróleo	Descubrimie 1.ª	7		13/ 9/13	381	Art. 4.º Inciso 1.º	$ m/n 50	6	$ m/n 350	$ m/n 700
C-721-14	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.).....................	San Jorgo	»	»	»	7		22/ 6/14	382	»	»	6	350	700
S-772-15	Sindicato Petrolífero Pozos de Menéndez.....................	La Tehuelche	»	»	»	6		23/ 6/15	385	»	»	4	300	600
C-1409-15	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.).....................	Sol de Mayo	»	»	»	6		30/ 3/16	387	»	»	4	500	600
L-18-16	Rufino Núñez Llera, Ricardo S. Bengaria, Alberto Ferrer y Valentín García.........	General José de San Martín	Epuyen	Carbón	»	7		23/ 5/16	388	»	»	6	350	700
						33								3.300
	Sección 2.ª Minas Concedidas						Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias					
	Nombre del concesionario													
	Arturo S. Thompson..............	Nichols Champión	Teca	Oro	Restauración 1.ª	3	18	24/ 4/93	22	»	50	150	150	300
	»	M. S. P. Favorite	»	»	»	2	12	26/ 4/93	23	»	»	100	100	200
	»	Saint Guilyms	»	»	»	2	12	27/ 4/93	24	»	»	100	100	200
	»	Saint Georges	»	»	»	2	12	23/ 4/93	25	»	»	100	100	200
	»	Princess	»	»	»	3	18	»	48	»	»	150	150	300
	»	W. Favorito	»	»	»	3	18	»	50	»	»	150	150	300
	»	Grace	»	»	»	3	18	»	51	»	»	150	150	300
	»	Ydris	»	»	»	3	18	»	52	»	»	150	150	300
	»	Richards Hope	»	»	»	3	18	»	56	»	»	150	150	300
	»	Francisca Isabela	»	»	»	1	6	»	120	»	»	50	50	100
	»	Llioyn Oun	»	»	»	1	6	»	121	»	»	50	50	100
	»	Florida	»	»	»	1	6	»	122	»	»	50	50	100
	»	Bangor	»	»	»	1	6	»	123	»	»	50	50	100
	»	Rivadavia	»	»	»	1	6	»	124	»	»	50	50	100
	»	Santander	»	»	»	1	6	»	125	»	»	50	50	100
	»	Blodwen	»	»	»	1	6	»	126	»	»	50	50	100
	»	Eluned	»	»	»	1	6	»	127	»	»	50	50	100
	»	Eos Mostyn	»	»	»	1	6	»	128	»	»	50	50	100
	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.).....................	Germán Burmeister	Comod. Rivadavia	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	6	486	18/ 6/19	166	»	»	300	300	600

CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nomdre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias	CANON Ley N.º 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Atrasado por semestres vencidos	Cargo total en el 2.º semestre de 1919
	Sección 2ª. Minas Concedidas													
					Establecimien-to Fijo 2.ª					Art. 4.º	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
	S. A. Minas de Oro de Río Corintos	Fortuna	Corintos	Arenas Aurí.		2	20	13/ 5/96	141	Inciso 1.º	50	100	100	200
	»	Santa Fe	»	»	»	3	30	13/ 5/96	142	»	»	150	150	300
	»	Bryn Rhys	»	»	»	3	30	13/ 5/96	143	»	»	150	150	300
	»	Britania	»	»	»	3	30	13/ 5/96	144	»	»	150	150	300
	»	Bronwen	»	»	»	3	30	13/ 5/96	145	»	»	150	150	300
	»	Dewi	»	»	»	3	30	13/ 5/96	146	»	»	150	150	300
	»	Washington	»	»	»	3	30	13/ 5/96	147	»	»	150	150	300
	»	Birmingham	»	»	»	3	30	13/ 5/96	148	»	»	150	150	300
	»	Hirwaun	»	»	»	3	30	13/ 5/96	149	»	»	150	150	300
	»	Vrongoch	»	»	»	3	30	13/ 5/96	150	»	»	150	150	300
	»	Brython	»	»	»	3	30	13/ 5/96	151	»	»	150	150	300
	»	Caroline	»	»	»	3	30	13/ 5/96	151/a	»	»	150	150	300
	»	Glanllivon	»	»	»	3	30	13/ 5/96	152	»	»	150	150	300
	»	Llyw Olaw	»	»	»	3	30	13/ 5/96	153	»	»	150	150	300
	Piaggio, Ferro y Cía...........	Celestina I	Península Valdez	Sal	Descubrimie. 2.ª	3	60	9/10/96	154	Art. 4º In. 2º	25	75	75	150
	»	» II	»	»	»	3	60	9/10/96	155	»	»	75	75	150
	»	» III	»	»	»	3	60	9/10/96	156	»	»	75	75	150
	»	» IV	»	»	»	3	60	9/10/96	157	»	»	75	75	150
	»	» V	»	»	»	3	60	9/10/96	158	»	»	75	75	150
	»	Buenos Aires	»	»	»	3	60	9/10/96	161	»	»	75	75	150
	»	Villarino	»	»	»	3	60	9/10/96	162	»	»	75	75	150
	»	Los Andes	»	»	»	3	60	9/10/96	159	»	»	75	75	150
	»	Independencia	»	»	»	3	60	9/10/96	159/1	»	»	75	75	150
	»	La Plata	»	»	»	3	60	9/10/96	159/2	»	»	75	75	150
	»	Bariloche	»	»	»	3	60	9/10/96	160	»	»	75	75	150
	Piaggio y Cía., Antonio Astorga y Antonio Munno............ ...	Salinas Chicas	»	»	Grupo Minero 2.º	20	400	16/ 7/04	164	»	»	500	500	1000
						133								10.650
	Resumen del Capítulo III													
	Sección 1.º minas registradas					33								3.300
	Sección 2.º minas concedidas					133								10.650
	Suma total					166							$ m/n	13.950

CAPITULO IV — TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Nombre del concesionario	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias	Ley N.º 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Atrasado por semestres vencidos	Cargo total en el 2.º semestre de 1919
Sección 2ª. Minas Concedidas				Establecimien-to Fijo 2.ª					Art. 4.º	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Ernesto Kohlmeyer................	Elma	Cabo Vírgenes	Arenas Aurí.		1	10	20/10/96	2	Inciso 1.º	50	50	50	100
Cristian Nissen..................	Bella	»	»	»	1	10	20/10/96	1	»	»	50	50	100
Federico Steible.................	Teodoro	»	»	»	1	10	20/10/96	4	»	»	50	50	100
Cristian Nissen..................	Adolfo	»	»	»	1	10	20/10/96	5	»	»	50	50	100
Ernesto Kohlmeyer................	Elisabeth	»	»	»	1	10	2/ 1/03	6	»	»	50	50	100
Cristian Nissen..................	Catalina	»	»	»	1	10	2/ 1/03	7	»	»	50	50	100
Miguel C. Martinez...............	Cabo Blanco	Cabo Blanco	Sal	Descubrimie. 2.ª	2	40	20/11/02	8	Art. 4º In. 2º	25	50	50	100
Alberto Gandolfi.................	Invierno	»	»	»	2	40	3/ 3/05	18	»	»	50	50	100
»	Otoño	»	»	»	2	40	18/ 2/05	11	»	»	50	50	100
L. Parmeggiani y Cia.............	Sin nombre	»	»	»	3	60	17/ 3/05	21	»	»	75	75	150
»	Sin nombre	»	»	»	3	60	17/ 3/05	20	»	»	75	75	150
Stella y Dacharry....	La Porteña	»	»	»	2	40	29/ 4/05	24	»	»	50	50	100
L. Parmeggiani y Cia	Sin nombre	»	»	»	3	60	18/ 2/05	10	»	»	75	75	150
José Gaibisso y Federico Capello..	Atlanta	»	»	»	3	60	2/ 3/05	15	»	»	75	75	150
Juan Berisso y Domingo Spinetto..	Columbia	»	»	»	3	60	18/ 2/05	9	»	»	75	75	150
Vicente Fayó y José Goya.........	La Nieve	»	»	»	3	60	2/ 3/05	17	»	»	75	75	150
José M. Tava y Pascual Massone..	La Pura	»	»	»	3	60	2/ 3/05	19	»	»	75	75	150
Carlos Avinzano y Alberto Gandolfi	El Alba	»	»	»	3	60	17/ 3/05	22	»	»	75	75	150
Tomás Burone y Felipe H. Maggiolo	Brillante	»	»	»	3	60	17/ 3/05	23	»	»	75	75	150
Angel M. Devoto y José R. Massone	La Pacífica	»	»	»	3	60	3/ 3/05	12	»	»	75	75	150
Angel Fiorini y Ferrarino Fiorini..	La Primavera	»	»	»	3	60	3/ 3/05	16	»	»	75	75	150
Pedro Nocetti y Angel L. Cattaneo	Cordillera	»	»	»	3	60	2/ 3/05	14	»	»	75	75	150
Juan Prieto y Juan Granella.......	La Blanca	»	»	»	3	60	3/ 3/05	13	»	.	75	75	150
					53								2.050

CAPITULO V — TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Nombre del concesionario	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias	Ley N.º 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Atrasado por semestres vencidos	Cargo total en el 2.º semestre de 1919
Sección 2ª. Minas Concedidas													
S. A. Minas Lihuel-Calel..........	Descubridora	Lihuel-Calel	Cobre	Denuncio 1.ª	3	18	3/10/02	1	Art. 4º In. 1º	50	150	150	300
»	Flor de la Pampa	»	»	»	2	12	3/10/02	1	»	50	100	100	200
»	Estrella Solitaria	»	»	»	2	12	3/10/02	1	»	50	100	100	200
»	Utracán	»	»	Descubrimie. 1.ª	1	6	9/ 9/04	3	»	50	50	50	100
»	Naicó	»	»	»	1	6	24/10/04	4	»	50	50	50	100
»	Epupel	»	»	»	1	6	24/10/04	6	»	50	50	50	100
»	Gamay	»	»	»	1	6	25/ 8/04	2	»	50	50	50	100
»	Ucal	»	»	»	1	6	24/10/04	5	»	50	50	50	100
Cía. Introductora de Bs. As. (S. A.)	San Jacinto	Salinas Grandes	Sal	» 2.ª	161	3.220	30/ 9/14	11	Art. 4º In. 2º	25	4.025	4.025	8.050
» »	San Pedro	»	»	» »	15	300	30/ 9/14	10	»	25	375	375	750
» »	San Carlos	»	»	» »	14	280	30/ 9/14	9	.	25	350	350	700
					202								10.700

CAPITULO VI — TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO

Expediente	Nombre del solicitante	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de minas	Ley N.º 10273	$ m/n	Semestres de exención	$ m/n	$ m/n
	Sección 1.ª Minas Registradas													
	Nombre del solicitante									Art. 4.º				
S-1277-16	Lorenzo Soriano Rosas............	Chile Argentina	Bariloche	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	3		26/10/16	29	Inciso 1.º	50	6	—	150
Q-1699-16	»	Hector	»	»	»	2		23/ 1/17	32	»	50	4	100	200
Q-1696-16	»	Elena	»	»	»	2		23/ 1/17	31	»	50	4	100	200
Q-1691-16	»	Matilde	»	»	»	2		23/ 1/17	30	»	50	4	100	200
R-1498-17	Federico Ramognino..............	Mina Sanz	San Antonio Oeste	Sal	» 2.a	2		22/ 1/18	37	» 2.º	25	6	—	—
						11								750

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Nombre del concesionario	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias	Ley N.º 10273	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Sección 2.ª Minas Concedidas													
Nombre del concesionario									Art. 4.º				
Roberto Unwir, N. G. Wood, C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald..........................	Páramo I, II y III	Páramo y R. Cullen	Arenas Aurí.	Establecimient. Fijo 2.ª	3	30	2/ 7/02	3	Inciso 1.º	50	150	150	300
» »	Valle Cullen nº 1	»	»		1	10	»	2	»	»	50	50	100
» »	» » 2 o Aguila	»	»	»	1	10	»	1	»	»	50	50	100
» »	Páramo IV	»	»	»	1	10	»	4	»	»	50	50	100
» »	» V	»	»	»	1	10	»	5	»	»	50	50	100
» »	C. Sylva 1ª y 2.ª	S. S. y C. Sylva	»	»	2	20	»	6	»	»	100	100	200
» »	Cullen	Páramo y R. Cullen	»	»	1	10	»	7	»	»	50	50	100

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias	Canon: Ley Nº 10.273	Canon: Al semestre por pertenencia	Canon: Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total al 2.º semestre de 1919
	Sección 2.ª Minas Concedidas													
	Roberto Unwir, N. G. Wood. C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald	San Sebastián	San Sebastián y Carmen Sylva	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo, 2.a	1	10	2/ 7/02	8	Art. 4.º Inciso 1.º	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100
	» »	Alfa	»	»	»	1	10	2/ 7/02	9	»	»	50	50	100
	» »	C. Sylva 3.ª	»	»	»	1	10	2/ 7/02	10	»	»	50	50	100
	» »	Beta	»	»	»	1	10	2/ 7/02	11	»	»	50	50	100
	» »	Altar	Auricosta y Cabo San Pablo	»	»	1	10	2/ 7/02	12	»	»	50	50	100
	» »	Talesia		»	»	1	10	2/ 7/02	13	»	»	50	50	100
	» »	Austral	»	»	»	1	10	2/ 7/02	14	»	»	50	50	100
	» »	Auricosta	»	»	»	1	10	2/ 7/02	15	»	»	50	50	100
	» »	La Esperanza	»	»	»	1	10	2/ 7/02	16	»	»	50	50	100
						19								1900

CAPITULO VIII — TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

	Sección 2.ª Minas Concedidas													
	Carlos Fangeaux	La Saponita	La Candelaria	Tierra de Batán	Descubrimie. 2.ª	2	12	7/ 1/09	1	Art. 4.º Inciso 2.º	$ m/n 25	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100

RESUMEN GENERAL DEL PADRON

					Pertenencias		Canon
Capítulo	I,	Los Andes:	Minas	registradas	7	$ m/n	275 00
		»	»	concedidas	173	»	9.050 00
»	II,	Neuquen:	»	registradas	2	»	200 00
		»	»	concedidas	83	»	8.300 00
»	III,	Chubut:	»	registradas	33	»	3.300 00
		»	»	concedidas	133	«	10.650 00
»	IV,	Santa Cruz:	»	»	53	»	2.950 00
»	V,	La Pampa:	»	»	202	»	10.700 00
»	VI,	Rio Negro:	»	registradas	11	»	750 00
»	VII,	Tierra del Fuego	»	concedidas	19	»	1.900 00
»	VIII,	Misiones	»	»	2	»	100 00
				TOTALES	718	$ m/n	48.175 00

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de fincas en esta Capital, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los plazos que a continuación se detallan para el retiro de los planos para la ejecución de cloacas domiciliarias, y para la construcción de dichas obras, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarias, si no cumplen:

Hasta el 15 de Noviembre de 1919 para retirar los planos, y hasta el 31 de Diciembre de 1919, para la construcción de las cloacas en la 1ª serie comprendida por las calles: Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadi Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humuhuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo y Malabia hasta Santa Fe,

Hasta el 15 de Febrero de 1920, para retirar los planos, y hasta el 31 de Marzo de 1920, para la construcción de las obras en la 2ª serie (Palermo, Belgrano y Flores) comprendida por las calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Diaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza los Andes, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y el Rio de la Plata en las secciones de Palermo y Belgrano, y la comprendida por las calles: Donato Alvarez (antes Bella Vista), Curapaligüe, Campana, E. Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona hasta Donato Alvarez (antes Bella Vista) en el Distrito Flores.

Hasta el 15 de Mayo de 1920 para retirar los planos, y hasta el 30 de Junio de 1920 para la construcción de las obras en la 1ª y 4ª secciones de la 3ª serie comprendidas por las calles: Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo, Amambay, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, las vías del Ferrocarril Sud, el Riachuelo, Matanza, Avenida Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Donato Alvarez, (antes Bella Vista), Avenida San Martín, Chorroarín y Constituyentes hasta Pampa.

A las fincas ubicadas en el radio de la 1ª serie, ocupadas por establecimientos industriales, caballerizas, corralones, no les corresponde los plazos fijados, y los propietarios respectivos deben construir las cloacas domiciliarias de inmediato. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

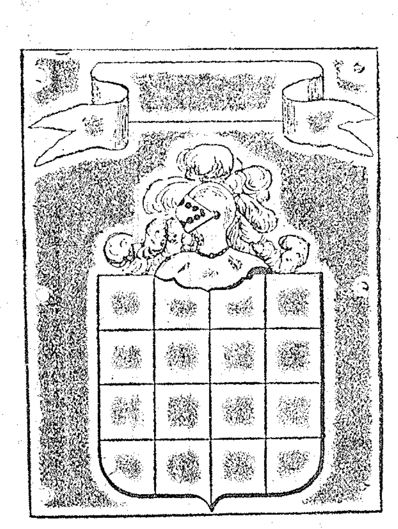
v-21 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 70056



Septiembre 26 de 1919. — Manuel Gaytero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Aviso Nº 7542.

E-6 octubre v-10 octubre

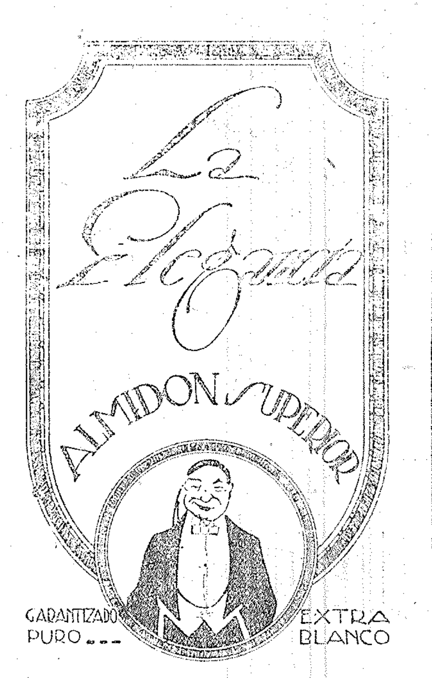
Acta Nº 54732



Octubre 5 de 1916. — Olivieri Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituida). — Aviso Nº 5688.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69956



Septiembre 23 de 1919. — Antonio Mazzorin. — Para distinguir almidones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 7388.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69958



Sepbre 23 de 1919 Mey y Edlich. — Para distinguir telas y tejidios en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7386.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69959



Septiembre 23 de 1919 .— Cock Of. The Walk Manufacturing Company. — Para distinguir una pasta para pulimentar mecánicamente la suela del calzado, de la clase 14. — Aviso Nº 7385.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69960

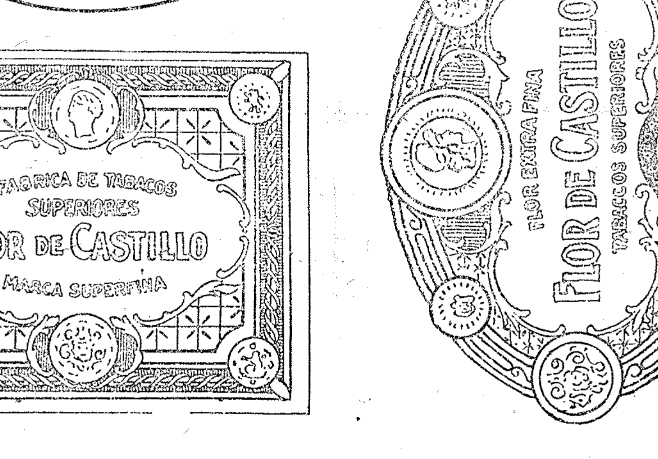
MODERNA

Septiembre 23 de 1919. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas de la clase 22. — Aviso Nº 7356.

E-3 octubre v-8 octubre

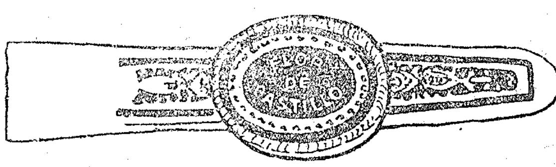
Acta N° 69995





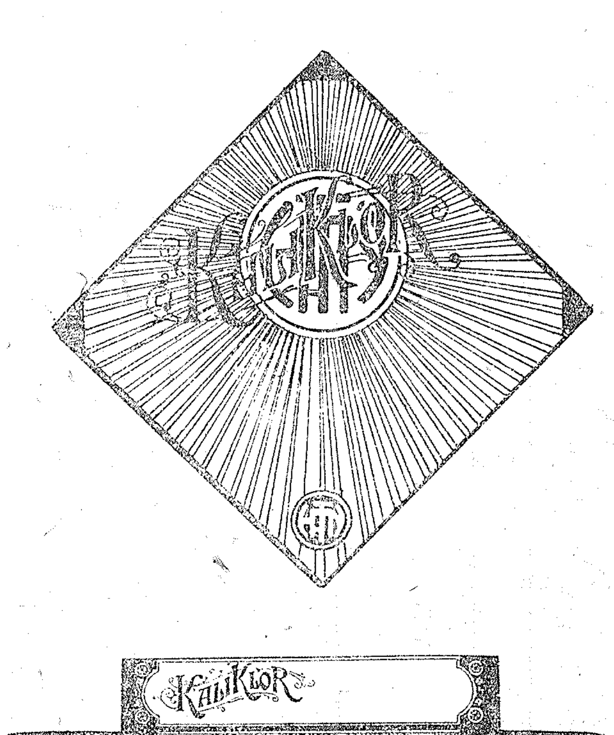






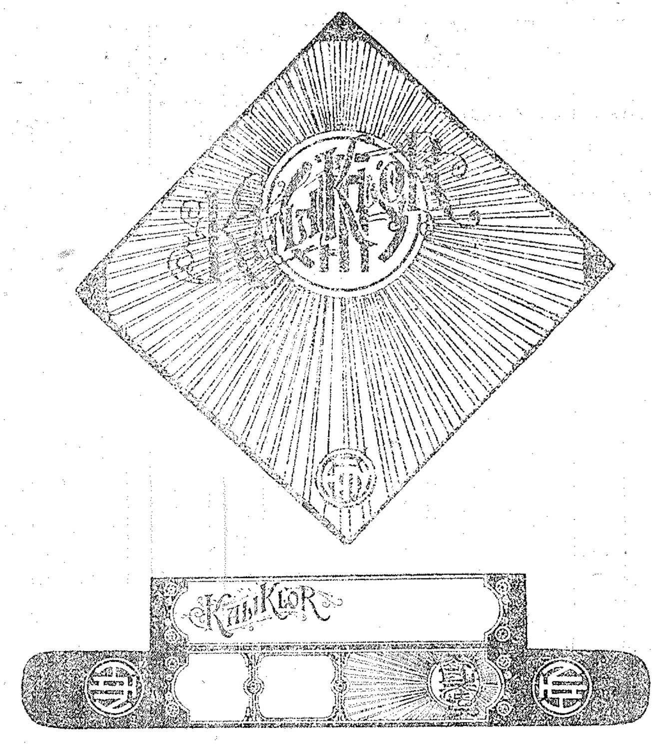
Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7720. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70009



Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 7729. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70005



Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7730 E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69976

"MAYL"

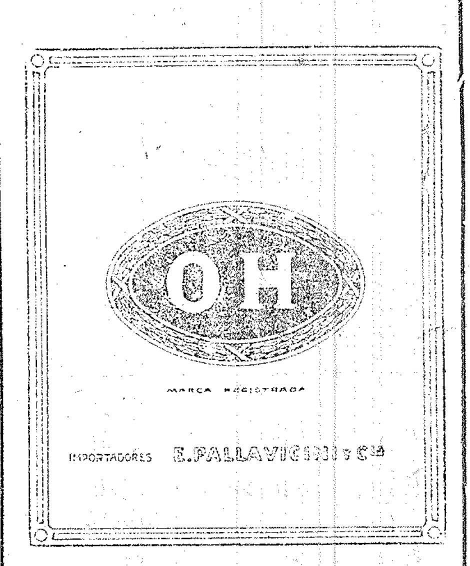
Septiembre 23 de 1919. — Lorenzo Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7443. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69978

FINNEY

Septiembre 23 de 1919. — Thomson Gow y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69980



Septiembre 23 de 1919. — E. Pallavicini y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N° 7621. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69981

MUNDO INFANTIL

Septiembre 23 de 1919. — Héctor F. Leiva y Joaquín E. Riambau. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N° 7724. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69983

OLD FELLOW'S

Septiembre 24 de 1919. — P. Baldassarre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7705. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69987

XILITIPA

Sepbre. 24 de 1919. Federico Roller y Benjamín Villalobos. Para distinguir confecciones, calzados, sastería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 7712. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69988



LA PICARONA

Septiembre 24 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7714. E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70018



Septiembre 25 de 1919. — Juan R. Borges — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 7766.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69979



Septiembre 23 de 1919. — Svenska Cementforsaljnings Aktiebolaget. — Para distinguir cementos en general de la clase 3. — Aviso Nº 7652.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69977

"MARIA BARRIENTOS"

Septiembre 23 de 1919. — Lorenzo Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7441.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69971

TYREE'S POWDER
PULV. ANTISEPTIC COMP.
(ANTISEPTIKOS)
NET WEIGHT 8 OZS. AVDP.

This preparation has been found extremely useful for the treatment of Catarrhal conditions of the vaginal Mucous Membrane and contains Boric Acid, Zinc Sulphate (dry) Antiseptics, (Salicylic Acid, Carbolic Acid, Menthol, Thymol and Eucalyptol.)

One heaping teaspoonful to be added to a pint of tepid water and injected freely two or three times a day. As a local application to Ulcers, Wounds, Abscesses, or as a Gargle or Inhalant, it should be diluted according to the conditions of the case.

J. S. TYREE, Chemist, Inc.
Washington, D. C.

Septiembre 23 de 1919. — J. S. Tyree, Chemist Incorporated. — Para distinguir un polvo medicinal antiséptico, de la clase 2. — Aviso Nº 7373.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69966



Sepbre. 23 de 1919.—Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, ca- bullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7378.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69989



TE CONOZCO.....

Septiembre 24 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7715.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69996

PORTO RICAN POPULARS

Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7719.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69997

EL NENE

Septiembre 24 de 1919. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 7743.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69998

EL NENE

Septiembre 24 de 1919. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7742.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69999

EL NENE

Septiembre 24 de 1919. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7745.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70000

EL NENE

Septiembre 24 de 1919. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7744.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70001

J'ACCUSE (YO ACUSO)

Septiembre 24 de 1919. — Rolando E. Casares. — Para distinguir cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 7539.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69969

BOUCHEES DE BARI

Septiembre 23 de 1919. — Pedro Vercési. — Para distinguir un bombón especial o sea un producto de confitería, de la clase 22. — Aviso Nº 7375.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70002



Septiembre 24 de 1919. — Vicente Rey. — Para distinguir empanadas de la clase 22. — Aviso Nº 7543.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70003



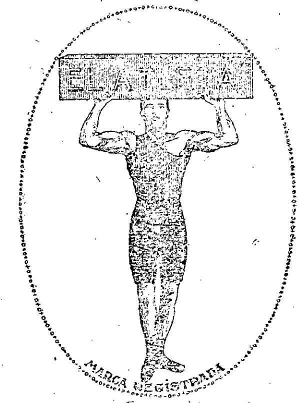
LA RECOBA

Septiembre 24 de 1919. — Vicente Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7548.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69970

LA HISPANO ARGENTINA



FABRICA DE JABON, VELAS, SEBO, Y GRASAS.

Septiembre 23 de 1919. — José M. Revoredo. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 7374.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69972

UNIVERSAL

Septiembre 23 de 1919. — The Aeolian Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 7372.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69973

PARSONLAC

Septiembre 23 de 1919. — George Parsons y William Parsons, que comercia bajo el nombre de Thos Parsons y Sons. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes de la clase 10. — Aviso Nº 7371.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69974

VIRO

Septiembre 23 de 1919. — Enrique Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7370.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 69963

LA ELEGANCIA

Septiembre 23 de 1919. — Antonio Mazzorín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 7380.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 69964

LA ELEGANCIA

Septiembre 23 de 1919. — Antonio Mazzorín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 7381.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70007



Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 7731.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70011



Septiembre 24 de 1919. — Pedro Oriolo. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.º 7727.

E-3 octubre v-8 octubre

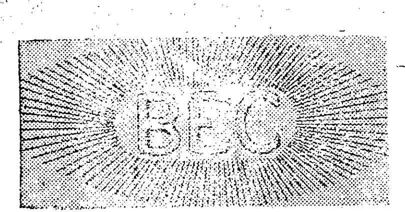
Acta N.º 70012

EL BORREGO

Septiembre 24 de 1919. — Sarasola y Martiquena. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 7726.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70013



Septiembre 25 de 1919. — Esteban Escabini — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 7645.

E-3 octubre v-8 octubre

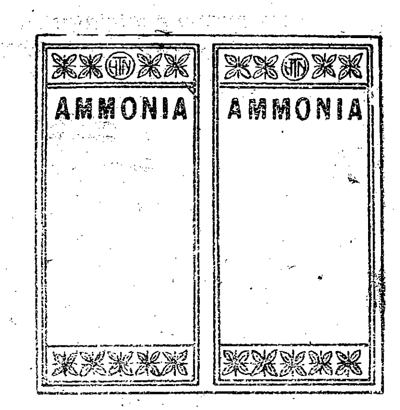
Acta N.º 70010



Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir confecciones, calzado sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.º 7735.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70006

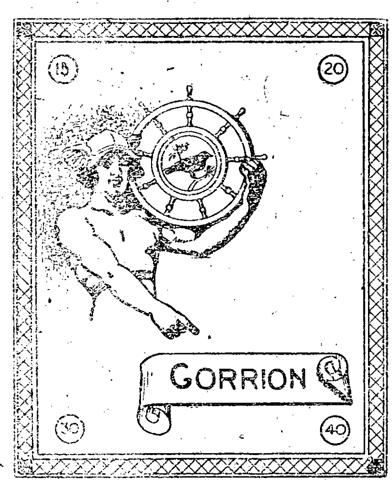


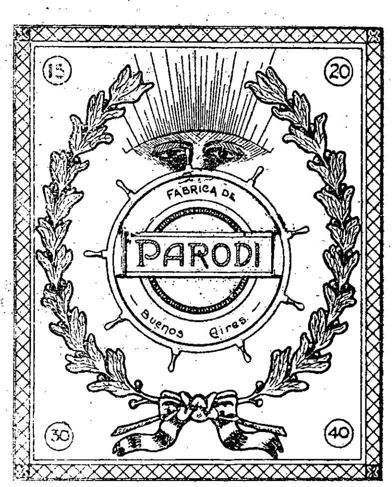


Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 7734.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70017





Septiembre 25 de 1919. — J. B. C. Parodi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 7765.

E-3 octubre v-8 octubre

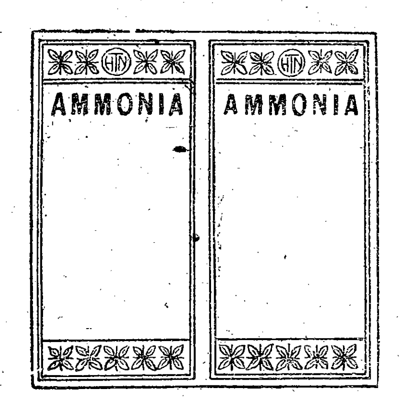
Acta N.º 70015

CRACK

Septiembre 25 de 1919. — Benito González y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 7612.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70008





Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir confecciones, calzado sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.º 7732.

E-3 octubre v-8 octubre

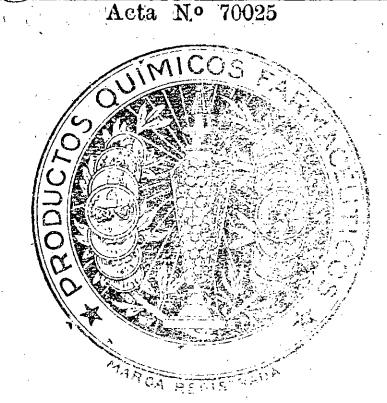
Acta N.º 70019



Septiembre 25 de 1919. — Rimer Brothers. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 7779.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70025



Septiembre 25 de 1919. — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 7517.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70021

SEMITIN

Septiembre 25 de 1919. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 7739.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70022



Septiembre 25 de 1919. — Wichita Falls Motor Company. — Para distinguir tractores para uso en la agricultura de la clase 12. — Aviso N.º 7782.

E-3 octubre v-8 octubre

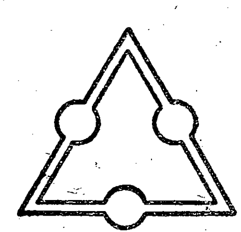
Acta N.º 70023

ANSONIA

Septiembre 25 de 1919. — The Ansonia Clock Company. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 7783.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 70024



Sepbre. 25 de 1919. Newport Chemical Work Incorp. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas; de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N.º 7780.

E-3 octubre v-8 octubre

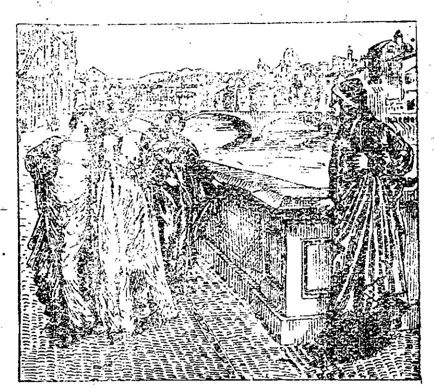
Acta N.º 70026

SCULPTÉ

Septiembre 25 de 1919. — Societé Generale Des Etablissements Bergougnan. — Para distinguir cubiertas para neumáticos para ruedas de vehículos y bandas llenas para ruedas y cámaras de aire para los mismos, de la clase 17. — Aviso N.º 7773.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta N.º 69991

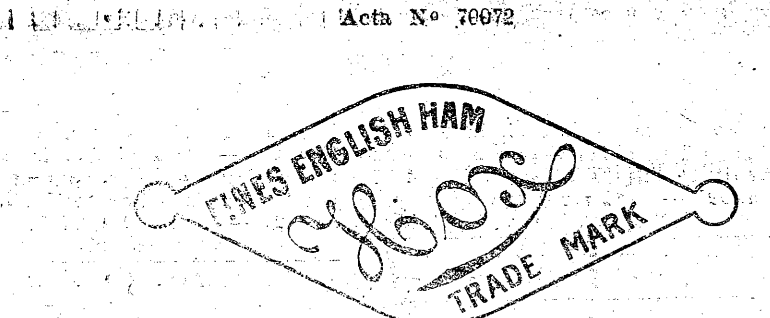


LA DIVINA COMEDIA

Septiembre 24 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 7717.

E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70072



Septiembre 26 de 1919. — Patri y Parodi. — Para distinguir jamones, de la clase 22. — Aviso Nº 7836.
E-6 octubre v-10 octubre

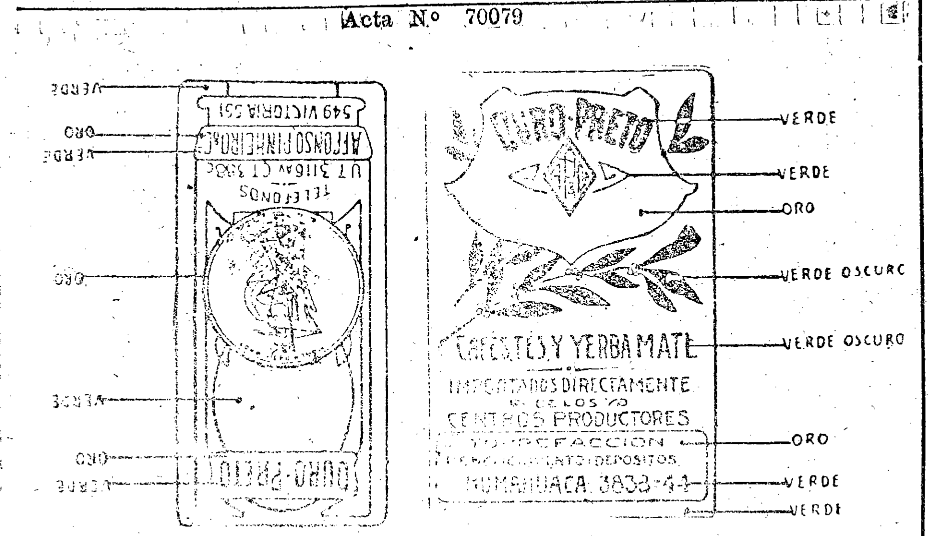
Acta Nº 70074

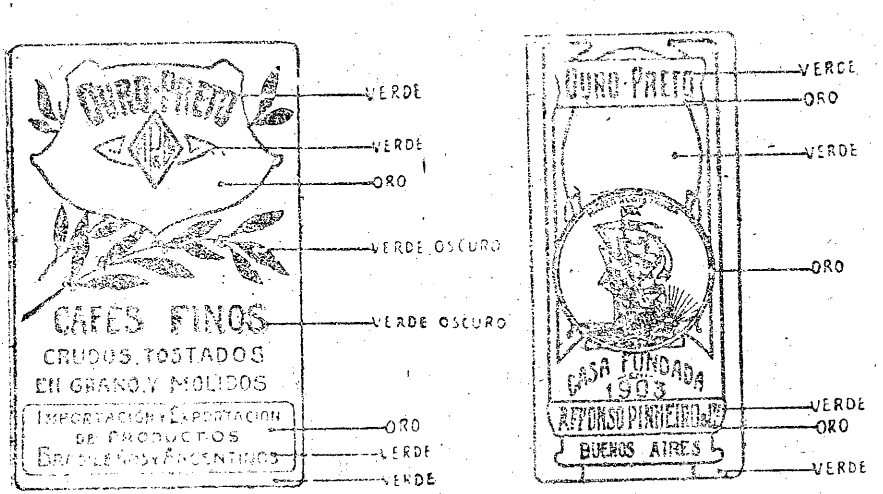
TIBURON

MARCA REGISTRADA.

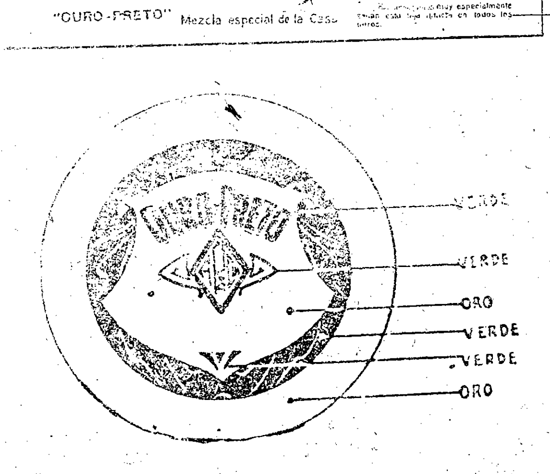
Septiembre 27 de 1919. — Federico Alonso Diez. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7803.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70079



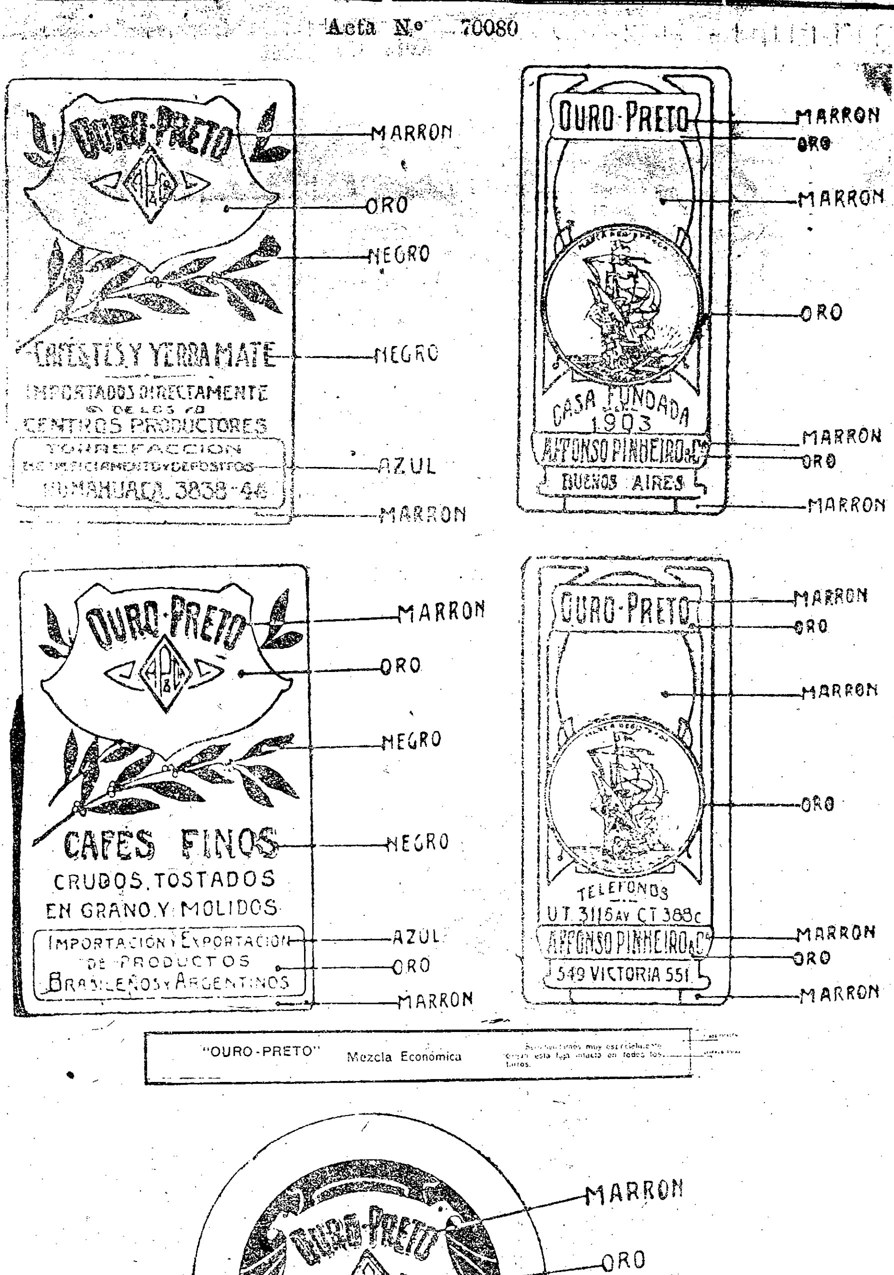


"OURO-PRETO" Mezcla especial de la Casa



Septiembre 29 de 1919. — Affonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 7848.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70080



Septiembre 29 de 1919. — Affonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 7847.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70088

A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7857.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70089

A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Compañía Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 7856.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70090

A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Limitada. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 7855.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70103

CALCIUM

Septiembre 29 de 1919. — Calcium Gross y Narvaja. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 7769.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70092







Septiembre 29 de 1919. — Fernández y Palicio. — Para distinguir cigarros de la clase 21. — Aviso Nº 7861
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70094



Septiembre 29 de 1919. — Compañía Champagnette Ltda. — Para distinguir un aperitivo de la clase 23. — Aviso Nº 7865.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70096.

CHATILLON

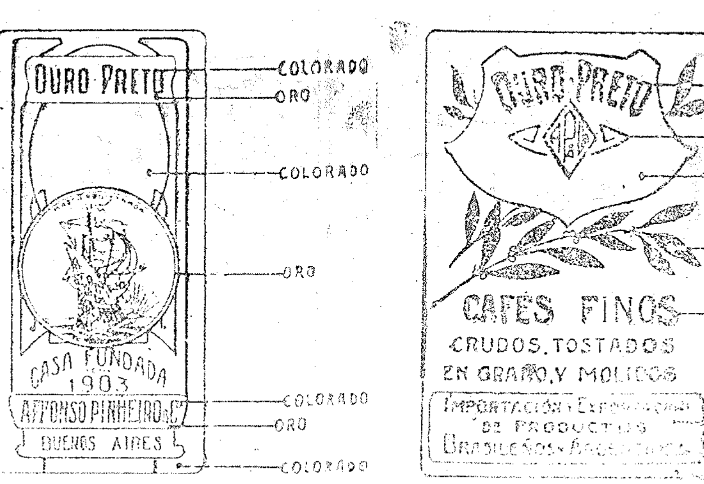
Septiembre 29 de 1919. — Marcelo Châtillón. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8 .— Aviso Nº 7867.
E-6 octubre v-10 octubre

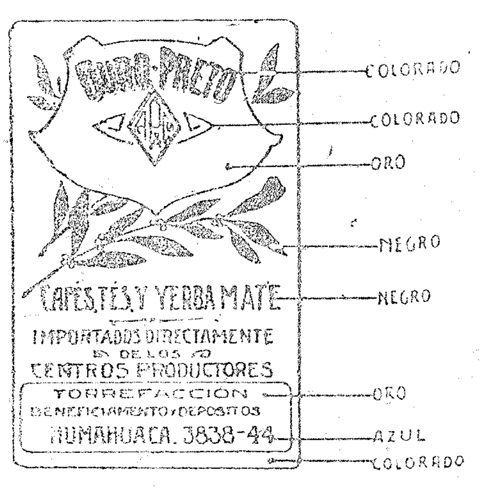
Acta Nº 70105

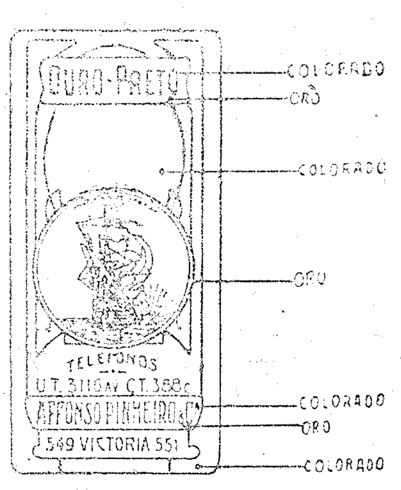


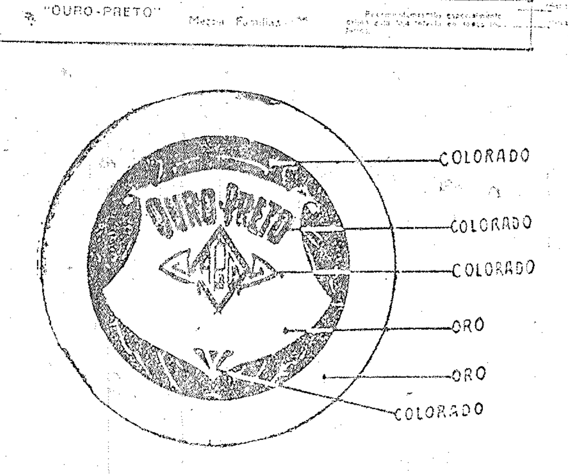
Septiembre 29 de 1919. — Adrián P. Spinedi, —. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7799.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70081









Septiembre 29 de 1919. — Affonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 7846.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70084

A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Limitada. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7851.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70085

A LA CIUDAD DE LONDRES

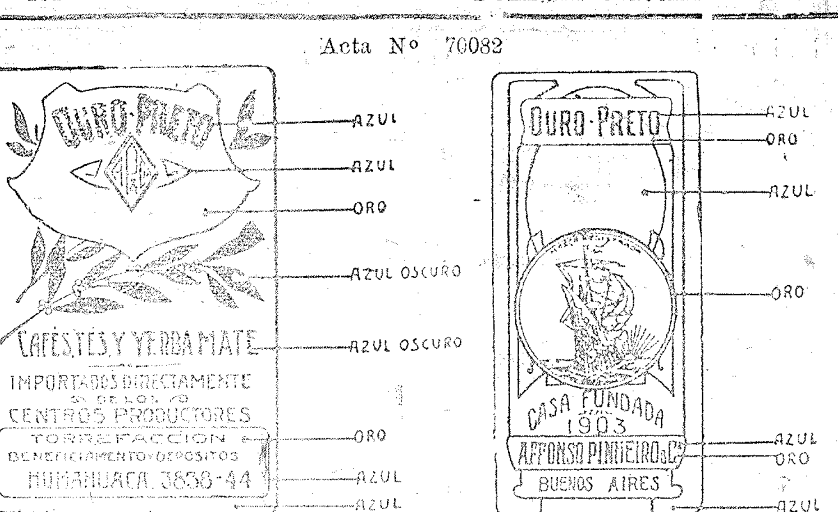
Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7854.
E-6 octubre v-10 octubre

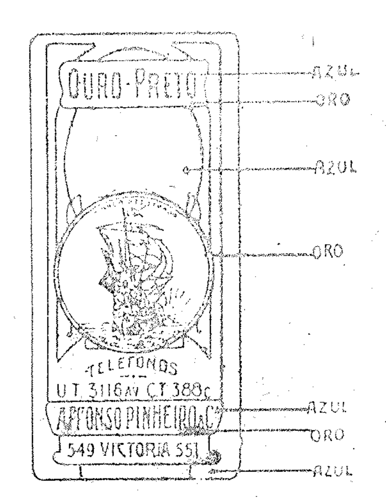
Acta Nº 70086

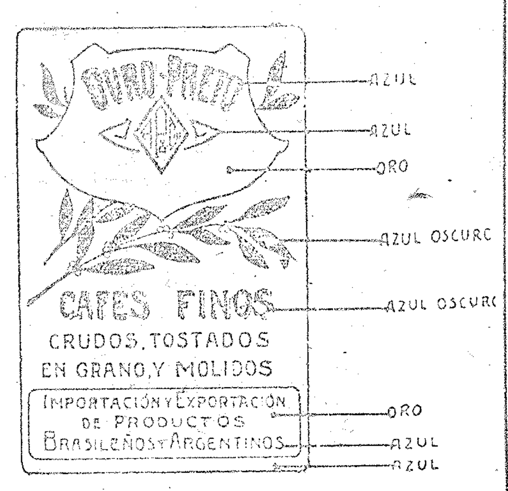
A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Limitada. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13 — Aviso Nº 7852.
E-6 octubre v-10 octubre

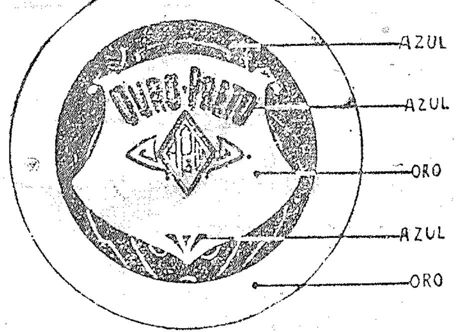
Acta Nº 70082







"OURO-PRETO" Mezcla



Septiembre 29 de 1919. — Affonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 7845.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 69777

KOLYNOS

Septiembre 17 de 1919. — The Kolynos Company. — Para distinguir dentífricos jabones, pastas, polvos perfumería, en general, de la clase 16. — (Corregida). — Aviso Nº 7397.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 67977



GRIFONA MILLS

Junio 23 de 1919. — Robert A. Suffern. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 7781.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70030

HILO SISAL GLOBO

Septiembre 23 de 1919. — W. R. Grace y Co. — Para distinguir hilos para atar o engavillar y piolines en general, de la clase 10. — Aviso Nº 7565.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70032



Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 7568.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70049

MALLORCA

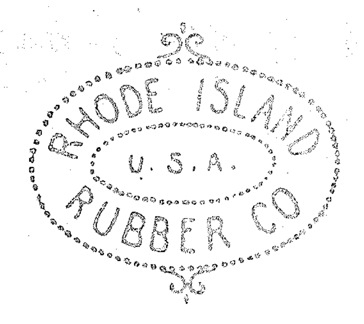
Septiembre 26 de 1919. — Moise y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7810.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70033

RUBBER BOSTON U.S.A. SHOE CO BOSTON

Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7567.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70034



Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7569.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70035



BOSTON
U. S. A.

Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7570.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70036

Meyer Rubber
COMPANY
EXTRA QUALITY
M'F'D BY
U.S. RUBBER Co
U.S.A

Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7571.
E-6 octubre v-10 octubre

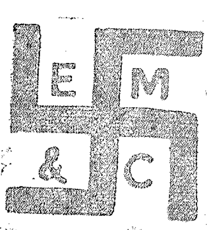
Acta Nº 70046

E M & C

SWASTIKA

Septiembre 26 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7808.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70047



SWASTIKA

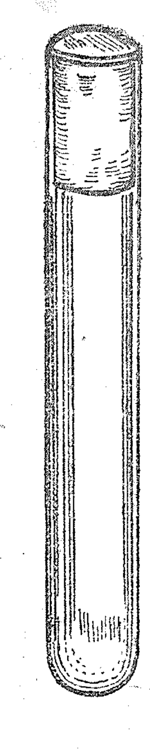
Septiembre 26 de 1919. — Estévez Marcos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7806.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70050

LA FLOR DE LA PLATA

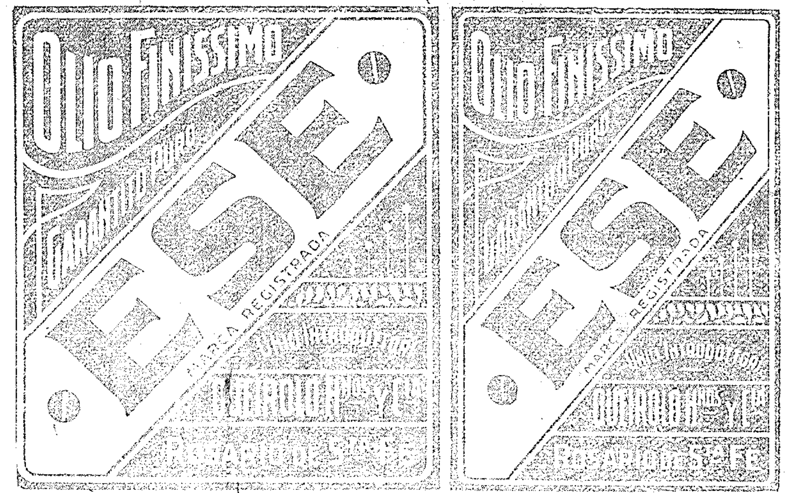
Septiembre 26 de 1919. — Moisé y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7809.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70051



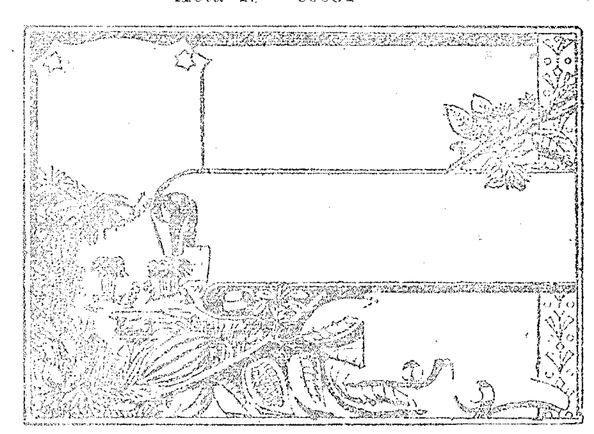
Septiembre 23 de 1919. — Francisco Staffa. — Para distinguir tintes minerales y anilinas en general, de la clase 1. — (Envase). — Aviso Nº 7820.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 69982



Septiembre 21 de 1919. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N° 7653. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69981



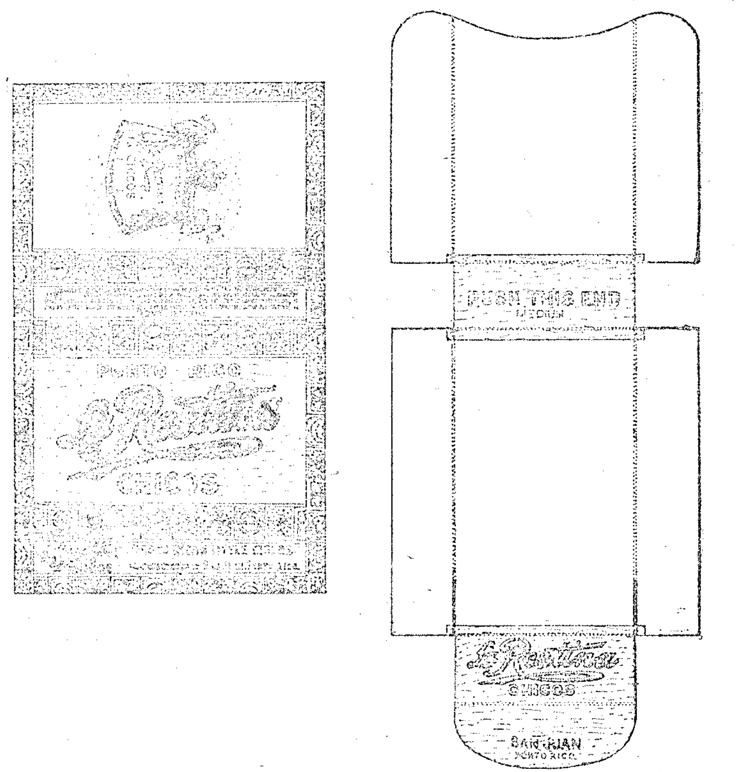
Septiembre 24 de 1919. — P. Baldassarre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7707. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69985



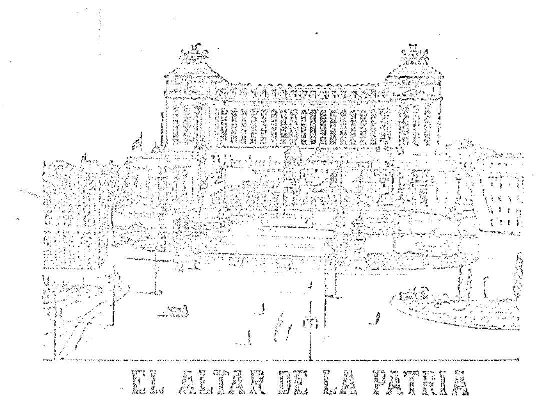
Septiembre 24 de 1919. — P. Baldassarre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7706 E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69992



Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y articulos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7723. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69990



Septiembre 21 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7716. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70014





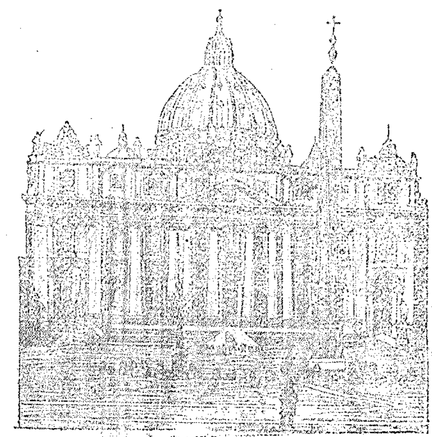
Septiembre 25 de 1919. — Pedro Robertie. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso N° 7763. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70016



Septiembre 25 de 1919. — José Granito. — Para distinguir productos de pastelería y confitería, frutas en conservas, chocolates y cacaos, de la clase 22. — Aviso N° 7778. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70020



Septiembre 25 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7718. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70029

CARBURATEUR CLAUDEL

Septiembre 25 de 1919. — Charles Henry Claudel. — Para distinguir carburadores en general, para motores a explosión o de combustión interna, de la clase 5. — Aviso N° 7776. E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69955

HUJARVIS

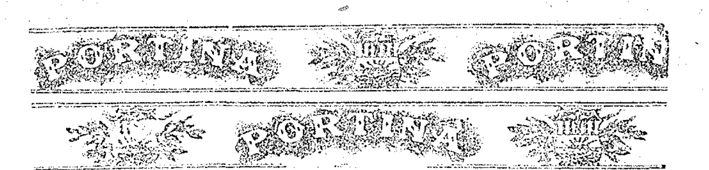
Septiembre 23 de 1919. — Hugh Samuel Jarvis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 7389.
E-3 octubre v-8 octubre

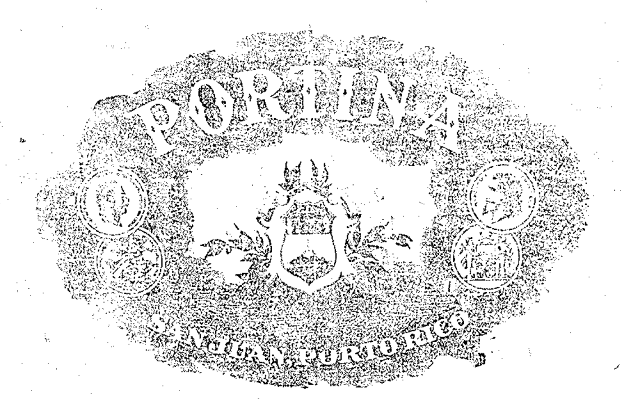
Acta N° 69965

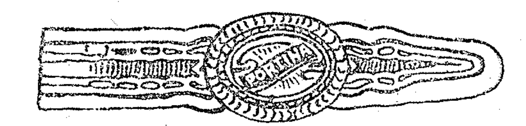


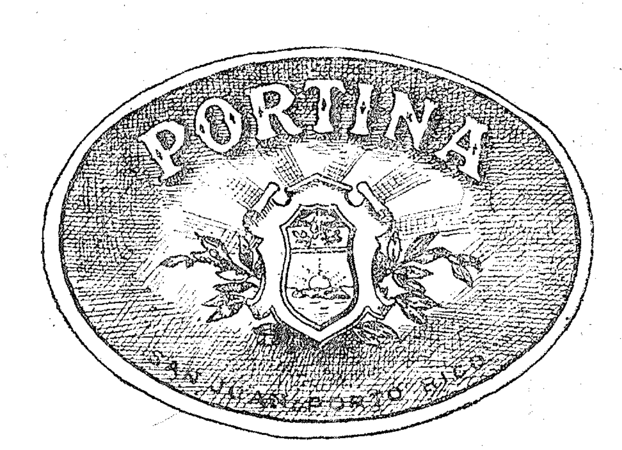
Sepbre. 23 de 1919.—Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 7379.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69994











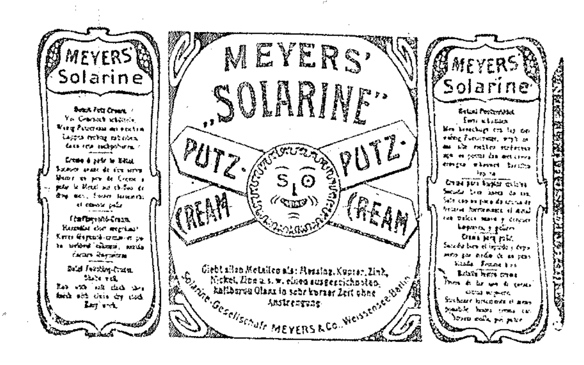
Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7721.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69993



Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7722.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69988



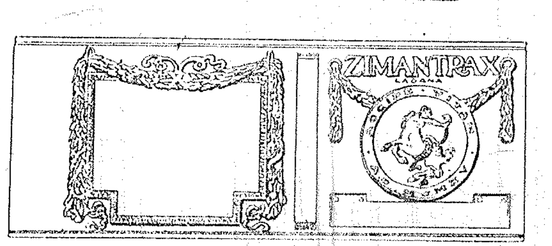
Septiembre 23 de 1919. — Solarine Gesellschaft Meyer y Cía. — Para distinguir un producto para limpiar toda clase de artículos de la clase 14. — Aviso N° 7376.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 69975

"SELECCION ALONSO"

Septiembre 23 de 1919. — Lorenzo Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7442.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70004





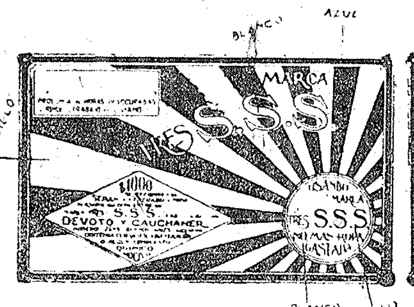
Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7733.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta N° 70048

LA FRONDA

Septiembre 26 de 1919. — Potioti y Cía. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N° 7819.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 68036







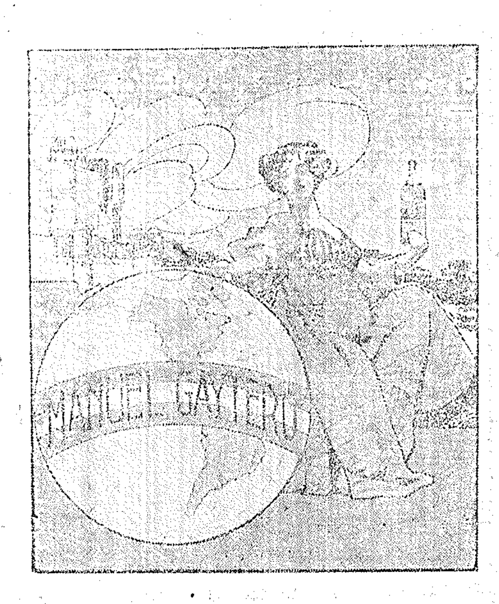

Junio 25 de 1919. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Sustituída). — Aviso N° 7701.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70044.



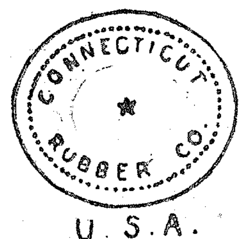
Septiembre 26 de 1919. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7805.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70055



Septiembre 26 de 1919. — Jesús Sobrón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso N° 7817.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70037



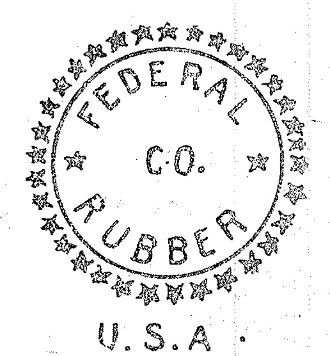
Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7572.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70038



Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7573.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70039



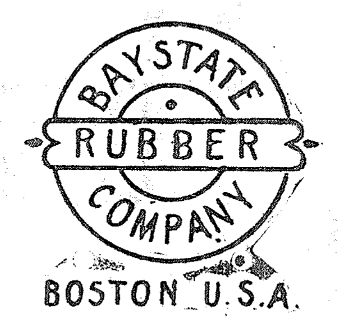
Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7574.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70042

U.S.A.
NEW
JERSEY
RUBBER SHOE CO.
MF'D BY
U.S. RUBBER CO.

Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7577.
E-6 octubre v-10 octubre

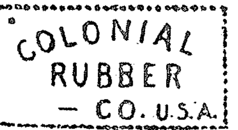
Acta N° 70040



BOSTON U.S.A.

Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7575.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70041



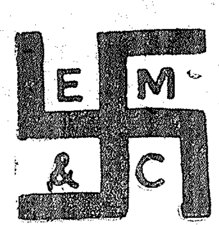
Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7576.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70043

ROLDAN

Septiembre 26 de 1919. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7804.
E-6 octubre v-10 octubre

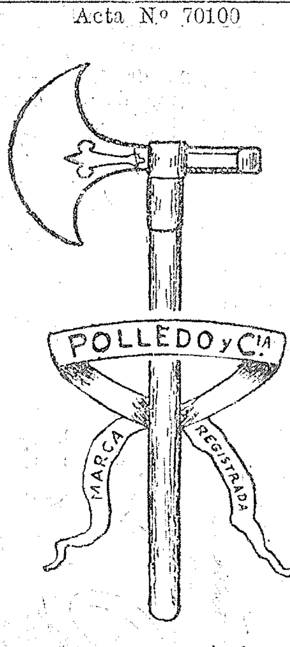
Acta N° 70045



SWASTIKA

Septiembre 26 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7807.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70100



HACHA

Septiembre 29 de 1919. — Polledo y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7870.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70031

Oblea roja; inscripciones "BLABON" y "ART LINOLEUMS" en blanco; escudo de franjas verticales blancas y rojas alternadas, con franja azúl e inscripción en blanco, y corona de laureles en verde; círculo y demás inscripciones en negro.-



Septiembre 26 de 1919. — The Geo W. Blabon Co. — Para distinguir linoleums de la clase 13. — Aviso Nº 7566.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70058



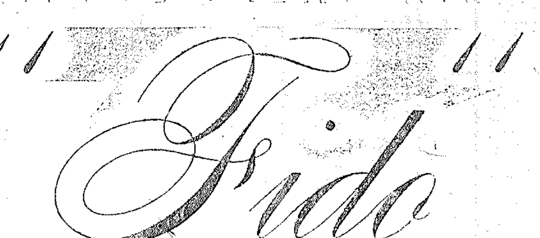
Septiembre 26 de 1919. — María Dolores Leão da Veiga. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 7811.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70059



Septiembre 26 de 1919. — María Dolores Leão da Veiga. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 7812.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70060



Septiembre 26 de 1919. — María Dolores Leão da Veiga. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 7813.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70061

"Mª. Esther"

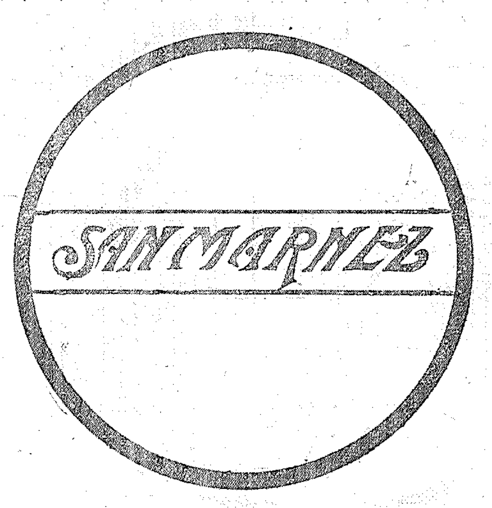
Septiembre 26 de 1919. — María Dolores Leão da Veiga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7814.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70066



Septiembre 26 de 1919. — Sangenis Marsans Mainez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7752.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70067



Sepbre. 26 de 1919. — Sangenis Marsans Mainez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7751.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70070



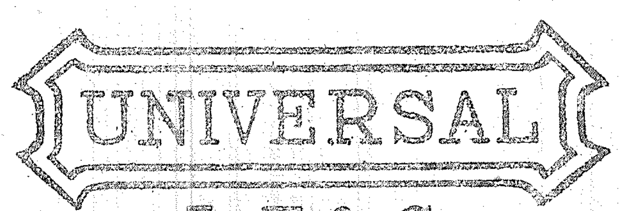
Septiembre 26 de 1919. — Mauricio Herschel. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 7754.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70087

A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7853.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70095



Septiembre 29 de 1919. — Landeers Frary y Clark. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7866.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70052

CIVIS

Septiembre 23 de 1919. — Gavazzi y Zabala. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7815.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70053



Septiembre 26 de 1919. — Ernesto Riccardi. — Para distinguir vinos y grappas, de la clase 23. — Aviso Nº 7816.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70054



Septiembre 23 de 1919. — A. E. Camberlin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7818.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70071



Septiembre 23 de 1919. — Rozas Bluhm y Cía. — Para distinguir una bebida especial, de la clase 23. — Aviso Nº 7755.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70073



Septiembre 27 de 1919. — Pulgar Hnos — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 7065.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70076

PIQUERO

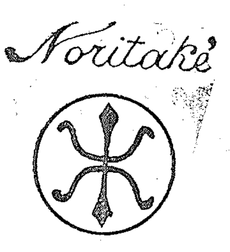
Septiembre 27 de 1919. — David Barrios Guevara. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7859.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70101

GILLIE

Septiembre 29 de 1919. — Polledo y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7872.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70102



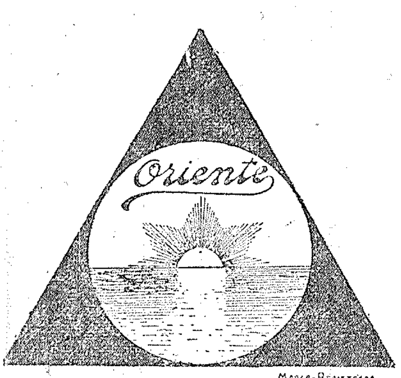
Septiembre 29 de 1919. — José C. Zegarra. — Para distinguir artículos de lozas, porcelanas y cristales en general, de la clase 9. — Aviso Nº 7768.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70104



Septiembre 29 de 1919. — Mc. Nab y Harlin Manufacturing Co. — Para distinguir caños para canalizar vapor, gas, aceite y agua, accesorios a las conexiones, boquereles y válvulas metálicas de la clase 4. — Aviso Nº 7767.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70103



Septiembre 29 de 1919. — Antonio Mérega. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 7893.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 69961

OPERA

Septiembre 23 de 1919. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces de la clase 22. — Aviso Nº 7383.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69962

ATLANTIC

Septiembre 23 de 1919. — A. Lafarga y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7382.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 69967



Septiembre 23 de 1919. — Ramón De Gorordo. — Para distinguir un producto para lustrar las uñas, de la clase 16. — Aviso Nº 7377.
E-3 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70077

LA EXPOSICION

Septiembre 29 de 1919. — León Sáenz — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7849.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70078

OIKOS

Septiembre 29 de 1919. — Galliano y Compañía. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7850.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70083

AUTOTRACCION

Septiembre 29 de 1919. — Augusto Alvarez. — Para distinguir libros, publicaciones, e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 7860.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70091

MOON

Septiembre 29 de 1919. — Richard Harrison Jackson. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 7713.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70099

GILLIE

Septiembre 29 de 1919. — Polledo y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7871.
E-6 octubre v-10 octubre

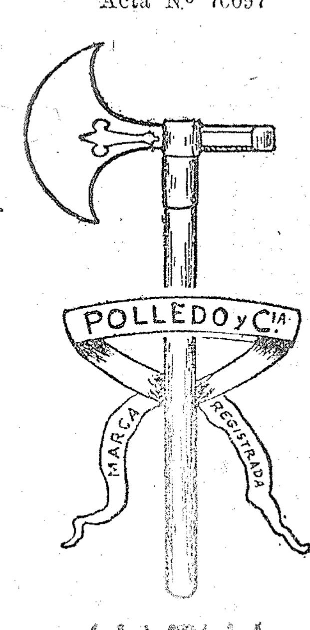
Acta Nº 70093



La Tirana

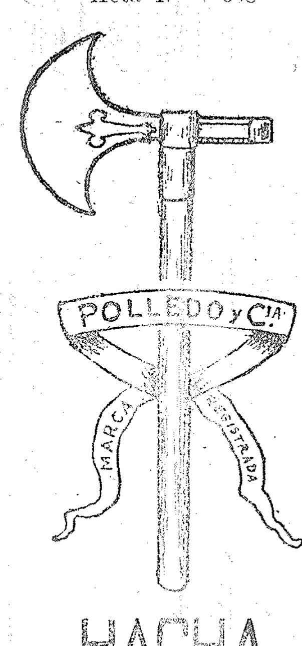
Septiembre 29 de 1919. — Francisco Palma López. — Para distinguir vinos, aguardientes y licores de la clase 23. — Aviso Nº 7858.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70097



Septiembre 29 de 1919. — Polledo y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7868.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70098



Septiembre 29 de 1919. — Polledo y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7869.
E-6 octubre v-10 octubre

JOSE ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penit. Nacional